

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Carrera de Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública

Proyecto de Tesina

Tema: El sistema cooperativo y el desarrollo sustentable

Título

**El impacto del sistema cooperativo en el desarrollo sustentable de
los pequeños productores vitivinícolas de la Provincia de Mendoza.**

La experiencia de Fecovita. Período 2024 - 2025.

Tesista: Magdalena Bedatou
Director: Lic. Belén Echegaray

Mendoza – 2025

INDICE

INDICE.....	2
INTRODUCCIÓN.....	4
CAPÍTULO I: EL SISTEMA COOPERATIVO.....	6
1.1. Concepto y características de las cooperativas.....	6
1.1.1. <i>Principios cooperativos.....</i>	<i>6</i>
1.1.2. <i>Clasificaciones.....</i>	<i>10</i>
2.1. Antecedentes y orígenes del cooperativismo.....	12
2.1.1. <i>Primeros doctrinarios y sus experiencias cooperativas.....</i>	<i>12</i>
2.1.2. <i>Caso pionero y expansión del sistema cooperativo.....</i>	<i>15</i>
3.1. Reconocimiento global.....	16
3.1.1. <i>La Alianza Cooperativa Internacional.....</i>	<i>16</i>
A) <u>Otras entidades internacionales.....</u>	<u>18</u>
3.1.2. <i>En América.....</i>	<i>19</i>
3.1.3. <i>A nivel nacional.....</i>	<i>21</i>
A) <u>Marco legal.....</u>	<u>24</u>
4.1. Relevancia del sistema cooperativo.....	27
CAPÍTULO II: EL DESARROLLO SOSTENIBLE.....	28
1.1. Concepto y características del desarrollo sostenible.....	28
1.1.1. <i>Principios del desarrollo sostenible.....</i>	<i>30</i>
2.1. Antecedentes y evolución del desarrollo sostenible.....	31
3.1. Expansión del concepto de desarrollo sostenible.....	33
3.1.1. <i>En América Latina.....</i>	<i>36</i>
3.1.2. <i>En Argentina.....</i>	<i>39</i>
4.1. Contribución del cooperativismo al desarrollo sostenible.....	43
CAPÍTULO III: FECOVITA.....	46
1.1. El cooperativismo y la vitivinicultura en Mendoza.....	46

2.1. El desarrollo sostenible y la vitivinicultura en Mendoza	51
3.1. FECOVITA	53
3.1.1. <i>Cooperativas Asociadas</i>	54
3.1.2. <i>Organización política</i>	56
3.1.3. <i>Estructura interna</i>	57
3.1.4. <i>Alianzas y acciones estratégicas</i>	58
A) <u>JUCOVI</u>	59
B) <u>MUVI</u>	59
C) <u>Agente institorio</u>	59
D) <u>Cooperativa de Servicios Vitivinícolas y Enológicos</u>	60
3.1.6. <i>Desarrollo Sostenible</i>	60
4.1. Los aportes de Fecovita	62
CAPÍTULO IV: REFLEXIONES FINALES	64
REFERENCIA BIBLIOGRAFICA	67

INTRODUCCIÓN

El cooperativismo se origina en Europa a fines del siglo XVIII con la finalidad de enfrentar las malas condiciones de vida que genera el liberalismo de la época. Las personas se asocian para defender sus intereses y satisfacer sus necesidades a través de la ayuda mutua y la organización. Basado en los principios de libertad, igualdad, equidad, solidaridad y democracia, el sistema cooperativo surge con la idea de sumar esfuerzos y lograr el bien común.

Por cooperativas se entiende a las "...asociaciones de personas que organizan y administran empresas económicas, con el objeto de satisfacer una variada gama de sus necesidades". (Kaplan de Drimer, 2017: 26). Estas entidades pueden desarrollarse en distintos sistemas económicos y con diversidad de funciones, siempre bajo los principios mencionados.

A nivel mundial las cooperativas están congregadas en la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) creada en 1895 con el propósito de brindar información, definir y defender los principios cooperativos y desarrollar el comercio internacional.

En la Argentina, las cooperativas se encuentran enmarcadas en la Ley N°20.337 de 1973, la cual establece su concepto, detalla los caracteres y requisitos que deben cumplir; y, también, promueve actividades de educación y capacitación cooperativa.

En 1987, nace el concepto de desarrollo sostenible con el informe *Nuestro Futuro Común* de la Asamblea General de la ONU y se presenta como "el desarrollo capaz de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades" (Organización Mundial de las Naciones Unidas, 1987: 59). Este desarrollo abarca aspectos no sólo económicos sino también ambientales, sociales y éticos cuya interrelación y cumplimiento es fundamental para lograr sociedades más justas e inclusivas.

En la Argentina, la Constitución de 1994 incorpora el concepto de desarrollo sostenible en su Art. 41 y la Ley N°25.675 de 2002 delimita los presupuestos mínimos

para su gestión e implementación y promueve la libre información y la educación ambiental.

Siguiendo estos conceptos, nos preguntamos ¿cómo funciona el sistema cooperativo y cómo contribuye en el desarrollo sostenible de los pequeños productores vitivinícolas?. Como estudiantes de Ciencia Política y Administración Pública buscamos fomentar políticas sociales y económicas inclusivas para alcanzar el bienestar social y satisfacer tanto las necesidades actuales como futuras. En base a estas reflexiones estimamos que el sistema cooperativo favorece el desarrollo sostenible de los pequeños productores vitivinícolas por medio de beneficios económicos, sociales y ambientales.

A través de este trabajo nos proponemos describir las propiedades y el funcionamiento del sistema cooperativo; exponer las características del desarrollo sostenible; y, conocer cuáles son los beneficios económicos, sociales y ambientales que generan las cooperativas a sus asociados. Considerando a la sociedad cada vez más individualista, competitiva y global, con esta investigación buscamos estudiar el cooperativismo como una alternativa para el desarrollo sostenido de los sectores más vulnerables y analizar la experiencia de la Federación de Cooperativas Vitivinícolas Argentinas durante el período 2024-2025. Gracias a este ejemplo de gran trayectoria podemos explicar el impacto del sistema cooperativo en el desarrollo sostenible de los pequeños productores vitivinícolas.

Nuestra investigación es descriptiva y su diseño es no experimental - transversal correlacional ya que examinamos un modelo de cooperativa en su contexto natural y en un período determinado.

La recolección de información se realiza a través de distintas fuentes y técnicas, logrando así una triangulación de datos: observación participante como espectador, relevamiento de documentos y archivos con relación a la unidad de análisis y revisión bibliográfica de obras e investigaciones anteriores relacionadas a la problemática para realizar una síntesis del conocimiento y definiciones de categorías y conceptos a trabajar.

Teniendo en cuenta lo planteado, nuestra tesina se divide en cuatro capítulos. El capítulo uno expone la historia del cooperativismo, su desarrollo a nivel global, regional y local y detalla el concepto, las clasificaciones y principios que caracterizan a las cooperativas. También enumera pensadores, experiencias y la evolución de los marcos legales de las cooperativas. Para cerrar, destaca la relevancia del sistema cooperativo.

El capítulo dos, introduce el concepto de desarrollo sostenible y describe sus características y principios, así como sus antecedentes a nivel mundial, regional y del

país. Por último, explica las contribuciones del cooperativismo en el desarrollo sostenible.

El capítulo tres, aborda de manera general la evolución, e interrelación, de la vitivinicultura, el desarrollo sostenible y el cooperativismo en la provincia de Mendoza. En un segundo paso, presenta el caso de estudio, la empresa cooperativa Fecovita, y muestra sus aportes al desarrollo sostenible de los pequeños productores vitivinícolas asociados.

El capítulo cuatro, cierra el trabajo con la integración de los conceptos desarrollados y la realización de reflexiones finales con el objetivo de abrir nuevos debates e investigaciones.

CAPITULO I

EL SISTEMA COOPERATIVO

1.1. Concepto y características de las cooperativas

Iniciamos nuestro trabajo definiendo a las cooperativas como “una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada”. (Alianza Cooperativa Internacional, 2015: 2).

Estas organizaciones pueden desarrollarse en una amplia variedad de actividades, con propósitos diversos y en distintos contextos económicos. Aun así, siempre mantienen las características comunes que las definen y reconocen como un actor de la economía social.

En primer lugar, nacen de un grupo de personas que se unen para mejorar una situación o satisfacer necesidades que no pueden lograr individualmente, pero sí a través de la ayuda mutua. Además, los intereses de los asociados benefician a toda la comunidad, priorizando el bienestar humano sobre las ganancias económicas.

En segundo lugar, los asociados gestionan sus empresas de manera conjunta, participando democráticamente y compartiendo tanto los beneficios como las responsabilidades y los riesgos.

Por último, se basan en los valores universales de libertad, igualdad, solidaridad, equidad y democracia.

1.1.1. Principios Cooperativos

Los valores fundamentales que identifican y distinguen a las cooperativas de otras organizaciones, fueron propuestos y sistematizados originalmente por los

Pioneros de Rochdale y son denominados los *Principios de Rochdale*. Con el tiempo, la Alianza Cooperativa Internacional revisa y profundiza estos conceptos consolidándolos en una guía, *Notas de orientación para los principios cooperativos*, que establece los requisitos esenciales para reconocer una cooperativa y poder ser socia de la ACI. Estos principios son:

1) Acceso libre y adhesión voluntaria

Cualquier persona que desee formar parte de una cooperativa puede hacerlo, sin distinción de condición social, política, racial, religiosa o de género. La cooperativa puede requerir una pequeña cuota de ingreso y el cumplimiento de condiciones mínimas, las cuales deben estar claramente establecidas en su estatuto, junto con las responsabilidades inherentes a los asociados.

No existe un límite máximo para el número de socios y las acciones cooperativas tienen un valor nominal establecido en su estatuto, de esta manera, “pueden ser adquiridas por cualquier nuevo asociado a ese valor”. (ACI, 1966:163).

El retiro de los cooperativistas también depende de su voluntad, aunque pueden ser expulsados por causas justificadas. De igual forma, siempre se les reintegran las acciones aportadas según plazos o porcentajes que delimita el estatuto para no perjudicar a las cooperativas ni a los otros asociados.

Como podemos ver, este principio previene las especulaciones y los intereses lucrativos en relación con el capital y permite la participación de todos los interesados, salvo algunas excepciones como la provisión de un servicio esencial o la adhesión por determinados años.

2) Organización Democrática

La gestión democrática de las cooperativas se refiere a la igualdad de voto de los asociados independientemente de las acciones que posea cada uno: una persona, un voto. Todos los socios tienen los mismos derechos de: participar en la toma de decisiones y formulación de políticas; ser elegido para ejercer cargos directivos; controlar el capital acumulado y utilizar los servicios que presta la cooperativa.

Otro objetivo de este principio es garantizar la autonomía de las cooperativas frente al Estado. Esto implica que la gestión debe ser realizada exclusivamente por sus asociados. Los representantes elegidos son responsables ante los demás socios,

mientras que el papel del Estado se limita a la regulación y supervisión para proteger los intereses generales. Además, el Estado puede apoyar su desarrollo mediante créditos o asesoramiento especializado.

Las Federaciones y Confederaciones de cooperativas conservan el principio democrático aplicando mecanismos y estructuras que lo garantizan como, por ejemplo, formación de asambleas regionales, designación de personal técnico, elección indirecta y más.

En resumen, esta estructura de las cooperativas fomenta la participación y la inclusión, asegurando que las decisiones se tomen de manera equitativa en beneficio de todos los miembros y no solo de un pequeño grupo.

3) Interés limitado sobre el capital

Las cooperativas nacen y se desarrollan gracias al capital aportado por sus miembros que les facilita organizar sus actividades y alcanzar su bienestar.

A diferencia de otras empresas que buscan maximizar las ganancias del dinero invertido, este principio establece que en caso de que se decida pagar un interés al capital suscrito, esta retribución sea por una tasa determinada, es decir, “se pague por su uso una compensación adecuada”. (Kaplan de Drimer, A. y Drimer, B., 2017: 146).

4) Distribución de excedente entre los asociados

Este principio se refiere a la distribución de los excedentes generados por las cooperativas: estos pueden destinarse a finalidades comunes como reservas, servicios, educación o mejoras; o, distribuirse entre los socios en proporción a su participación en las actividades de las cooperativas.

Los excedentes se obtienen a través de percepciones o retenciones. Los primeros se refieren a la diferencia entre el costo de producción y/o distribución de bienes y servicios y el precio que se paga por ellos. Los segundos, consisten en descuentos que se les realizan a los socios (como anticipo de gastos y costos) sobre el monto que reciben de los artículos trasladados y vendidos.

Al vincular el interés limitado al capital con los retornos cooperativos, las cooperativas se diferencian de otras entidades, ya que no se enfocan en el lucro económico, en el capital accionario de sus asociados ni en la posición que las personas ocupan dentro de la organización.

5) Fomento de la educación cooperativa

La enseñanza del cooperativismo busca fortalecer y expandir su espíritu en distintos niveles: a) en los asociados, induciéndolos a deliberar correctamente, participar activamente en la toma de decisiones, elegir conscientemente a los dirigentes y controlar su actuación; b) en los empleados, brindándoles los conocimientos técnicos necesarios para el correcto desempeño de sus funciones; y c) en el público en general, fomentando los valores, métodos y beneficios cooperativos.

El desarrollo de la educación cooperativa puede realizarse en los establecimientos educativos primarios, medios y universitarios, así como a través de cursos, conferencias, publicaciones y capacitaciones.

6) Integración y colaboración cooperativa

Con fin de tener una voz más fuerte y representativa en el diálogo con gobiernos y otras instituciones las cooperativas se relacionan e integran tanto a nivel local como nacional e internacional a través de acuerdos, uniones, federaciones o confederaciones.

Esta norma responde a la naturaleza cooperativa, ya que se basa en la fuerza colectiva y la ayuda mutua, respetando la autonomía y la organización democrática de las cooperativas, así como los intereses de los asociados.

7) Compromiso con la comunidad

A través de este principio podemos notar como a lo largo del tiempo las cooperativas han demostrado una notable capacidad de adaptación y desarrollo, manteniendo su esencia de procurar el bienestar de sus miembros. Hoy en día, ese compromiso se extiende hacia el desarrollo sostenible de sus comunidades, enfocándose en mejorar no solo las condiciones económicas, sino también las sociales y ambientales. Al implementar prácticas sostenibles las cooperativas contribuyen a un futuro más equitativo y responsable, asegurando beneficios para las generaciones venideras.

En conclusión, destacaremos que los principios cooperativos funcionan como un conjunto "... no se asocian arbitrariamente o por casualidad. Ellos forman un sistema y son inseparables. Ellos se sostienen y se refuerzan recíprocamente". (ACI, 1966:18). Las legislaciones nacionales incorporan estas normas en la regulación de las

cooperativas y todas estas, establecen en sus estatutos los mecanismos para ponerlas en práctica. Como ya mencionamos con el transcurso de los años, los principios cooperativos se complementan y amoldan en función de los cambios que experimentan las organizaciones cooperativas. Por ello, la Alianza Internacional cuenta con un Comité de Principios que asesora sobre su aplicación y evalúa propuestas de modificación.

1.1.2. Clasificaciones

Aunque existen diversas combinaciones y variantes de cooperativas según los distintos contextos económicos y necesidades colectivas, estas pueden clasificarse, según el objeto social que desarrollan, en:

- Cooperativas de distribución: brindan a los asociados bienes y/o servicios de calidad y/o a precio oportuno comprándolos al por mayor o bien produciéndolos.

Estas cooperativas a su vez pueden dividirse en:

-Cooperativas de consumo: cuando los bienes y/o servicios que ofrecen son para consumo sus miembros.

-Cooperativas de provisión: cuando facilitan a los socios bienes y/o servicios necesarios para su labor económica.

Esta clasificación de cooperativas engloba entidades con actividades específicas como son cooperativas de crédito, seguros, viviendas y demás.

Dentro de ellas podemos ubicar también a las: Cooperativas de servicios públicos: las cuales administran mejores condiciones de servicios esenciales para la comunidad (electricidad, agua, saneamiento) y son gestionadas por el Estado.

- Cooperativas de colocación de la producción: venden los artículos producidos por sus asociados a precios satisfactorios y en condiciones convenientes. En general, este tipo de cooperativas realizan también estudios de mercados y asesoramiento técnico, así como conservación y exportación de los productos.

- Cooperativas de trabajo: generan fuentes laborales estables y condiciones justas de trabajo para los miembros de una misma actividad económica (obreros, técnicos, profesionales) lo cual ocasiona que existan variedades de ellas.

Las cooperativas de trabajo “acentúan la propiedad común de los medios de producción y estrechan notablemente las relaciones económicas y sociales entre los trabajadores” (Kaplan de Drimer, A. y Drimer, B. 2017: 188).

Con el objetivo de fortalecer el poder colectivo y alcanzar una mayor competitividad, las cooperativas, siguiendo el principio de integración y colaboración, pueden estructurarse en diferentes niveles de organización: horizontal o vertical.

La organización horizontal se caracteriza por la asociación entre cooperativas que pueden tener funciones similares o diferentes, pertenecer al mismo o a distintos grados de organización, y estar ubicadas en la misma región o en diferentes lugares. Esta relación puede establecerse a través de simples transacciones, acuerdos, asociaciones civiles o sociedades comunes. Para tomar un ejemplo, mencionaremos a nuestro caso de estudio, Fecovita, que funciona como agente institorio de Grupo Asegurador Sancor Seguros y conforma la Asociación de Cooperativas Vitivinícolas Argentinas (ACОВI).

Según la organización vertical, las cooperativas también pueden tener variadas formas, actividades y funciones y podemos clasificarlas en:

- Cooperativas de primer grado: organizaciones compuestas por personas físicas que cumplen con las características y funciones antes descriptas.
- Cooperativas de segundo grado: cooperativas integradas por asociaciones de cooperativas de primer grado, pueden ser uniones, ligas o federaciones.
- Cooperativas de tercer grado: se denominan Confederaciones de Cooperativas y son asociaciones de cooperativas de segundo grado en un nivel ascendente, puesto que las coordinan y representan a nivel regional, nacional e internacional. Así mismo a este tipo de cooperativas pueden adherirse también personas individuales y entidades públicas o privadas.

La colaboración e integración pueden darse en ambos niveles, como en el ejemplo mencionado anteriormente, y se fundamentan en objetivos técnico-sociales y económico-financieros. Estos objetivos incluyen, entre otros: el intercambio de información y conocimientos, la representación ante otras entidades, la coordinación de actividades, la prestación de servicios compartidos y la exportación de productos.

Cabe destacar que estas organizaciones guardan los principios democráticos y de participación, constituidos en la base por las personas y cooperativas asociadas, quienes toman decisiones, designan sus dirigentes y ejercen control por medio de consejos y asambleas, además de otros mecanismos como asambleas distritales, reuniones preasamblearias, sistemas de información, juventudes y comisiones asesoras. “Así, por ejemplo, suele disponerse que los asociados individuales celebren previamente reuniones para elegir cierto número de delegados a la asamblea general...” (Kaplan de Drimer, A. y Drimer, B., 2017: 409).

2.1. Antecedentes y orígenes del cooperativismo

Las ideas de asociación, solidaridad y trabajo común como medios de supervivencia siempre han estado presentes en el ser humano. En un principio fueron las tribus con la concepción de ayuda mutua en tareas de agricultura, caza y pesca. Durante la Edad Media, encontramos los ejemplos de las *frutières* o cooperativas queseras que aún perduran en Francia y Canadá; de las *zadrugas* en Serbia y de los *mir* o los *artel* en Rusia, donde las personas trabajan un patrimonio común y se reparten los ingresos obtenidos. En América, existe el antecedente de los *Ayllus*, organizaciones sociales y económicas comunitarias incas.

En el periodo de la modernidad, el pensador Tomás Moro en su libro *Utopía* (1516) desarrolla las ideas de igualdad, propiedad común, solidaridad y equidad, futuras bases del sistema cooperativo. Aparecen organizaciones religiosas, como los anabaptistas en Europa y las misiones jesuíticas en América, que practican el trabajo comunitario y la propiedad compartida.

A fines del S. XVIII y principios del S. XIX con la Revolución Industrial y el nacimiento del liberalismo surgen movimientos que reivindican la economía social y los derechos de los trabajadores buscando mejorar las situaciones de injusticia y abuso imperantes como el sindicalismo, el socialismo y el cooperativismo. El desarrollo de la industria a gran escala, la especialización laboral, los nuevos adelantos tecnológicos y la formación de corporaciones aumentan la circulación del dinero, la acumulación del capital y la generación de las entidades de crédito. Se imponen los pensamientos de libertad individual, libre competencia y la no intervención del estado. La economía deja de ser principalmente agrícola y da lugar al desarrollo de las urbes, donde la mayor parte de la población queda sin trabajo o tiene condiciones laborales y de vida desfavorables. Las personas comienzan a asociarse para satisfacer sus necesidades y defender sus intereses en común. De esta manera, aparecen las primeras cooperativas y varios intelectuales que colaboran con su desarrollo y popularización.

2.1.1. Primeros doctrinarios y sus experiencias cooperativas

Sin hacer un estudio exhaustivo podemos decir que existen varias vivencias cooperativas a partir del 1700: la de los astilleros ingleses de Woolwich y Chatham (1760); *La Sociedad de tejedoras de Fenwick* en Escocia (1761); *El deber Mutuo* en Francia (1828); la *Mutual Panadera* de Suiza (1837) y más.

Uno de los pioneros en escribir sus ideas de organización comunitaria es Robert Owen. Algunos de sus libros son *Una nueva visión de la sociedad* (1813) y *El libro del nuevo mundo moral* (1836), en donde desarrolla cómo debe ser una sociedad basada en los principios de igualdad social y cooperación.

Este pensador crea las colonias de *New Lanark* en Escocia y de *New Harmony* en Estados Unidos que se cimientan en la propiedad colectiva de los bienes, la producción y el consumo en común y la redistribución del capital mediante un interés limitado. El objetivo principal es satisfacer las necesidades de los asociados y promover su educación, salud y bienestar.

En 1835 Owen funda una entidad internacional, la *Asociación de todas las clases de todas las naciones*, con la finalidad de promover la reforma social y el cooperativismo entre personas de todas las clases y nacionalidades.

Si bien las comunidades y organizaciones enumeradas no prosperan, Robert Owen, es considerado como el padre del cooperativismo al establecer sus normas fundamentales y sentar las bases de su posterior desarrollo. “El organismo internacional por él creado puede considerarse un directo antecedente de la actual Alianza Cooperativa Internacional (ACI)”. (Kaplan de Drimer, A. y Drimer, B., 2017: 244).

Otro autor que propicia el nacimiento de sociedades cooperativas experimentales es el francés Charles Fourier. En el año 1822, en su obra más importante *Tratado sobre la asociación doméstica-agrícola*, expone el concepto de las *falanges*: comunidades agroindustriales con producción y consumo en común cuyos miembros son propietarios de su capital y tienen participación sobre los beneficios. Cada falange es responsable de autosostenerse y los asociados deben elegir democráticamente a sus directores. Fourier propone además que las actividades agrícolas, industriales, educativas y de recreación se alternen entre las personas para satisfacer todas las necesidades humanas y lograr el bienestar común.

En Europa y América se fundaron múltiples colonias fourieristas entre las que podemos mencionar *La Reunión*, *La granja Brook* y *El Familisterio Godin*. A pesar de que ninguna de estas resulta exitosa, debido a diferencias ideológicas de sus miembros y de problemas económicos, se considera que las ideas de Charles Fourier contribuyen al desarrollo de los principios cooperativos.

Podemos nombrar como otro influyente en el sistema cooperativo y, particularmente, en las cooperativas de consumo a William King. Este inglés a través de sus publicaciones en el periódico *El co-operador* (1828 a 1830) expresa sus reflexiones sobre las asociaciones voluntarias de trabajadores que buscan solucionar

sus problemas comunes. Él considera que los miembros deben integrar un fondo común con los excedentes obtenidos de su trabajo y la acumulación de estas utilidades alcanzará el capital para organizar su propia producción y beneficiar a todos los asociados. En la práctica, King crea en 1827 una cooperativa de consumo, *La asociación comercial cooperativa*, que no persiste a largo plazo.

Las primeras concepciones de las cooperativas de trabajo son desarrolladas por los franceses Phillipe Buchez y Louis Blanc, quienes proponen, que trabajadores de un mismo oficio se asocien para producir por cuenta propia y gozar de los beneficios sin intermediarios. Ellos consideran que los integrantes de estas cooperativas deben recibir un sueldo y distribuirse entre todos una parte de las utilidades. El resto de los beneficios se aportan a un fondo común indivisible, insoluble e inalienable. Si la sociedad deja de existir, este capital ahorrado no puede dividirse entre los socios, sino que debe pasar a otra organización.

Ahora bien, como iniciar estas asociaciones es difícil para los trabajadores, Buchez y Blanc piensan en crear bancos estatales para el fomento de créditos y préstamos reembolsables hasta que puedan auto sustentarse. Los autores también contribuyen en el principio democrático de las cooperativas, ya que consideran que los asociados deben elegir a sus autoridades y tener participación en la toma de decisiones. En cuanto a la educación, creen indispensable la formación continua de sus miembros para que desarrollen sus facultades.

En 1831, Philippe Buchez publica el *Diario de Ciencias Morales y Políticas* en el cual difunde sus ideas cooperativas y de reforma social. En la práctica crea varias asociaciones de las que se destaca *La Asociación Cristiana de Joyeros en Oro* (1834 – 1873).

Louis Blanc escribe *La Organización del Trabajo* en 1839, proponiendo la creación de talleres sociales controlados por los trabajadores, los cuales tuvieron considerable éxito a mediados del 1800.

En Alemania, Víctor Huber (1800-1869) impulsa las cooperativas de vivienda ya que considera fundamental el acceso a un hogar para garantizar la equidad y el bienestar social. Además, destaca el papel de las cooperativas en la reforma moral y pacífica de la sociedad, siempre que cuenten con legislación y protección por parte del Estado.

En este país también se desarrollan las primeras cooperativas de crédito y ahorro de la mano de Friedrich Wilhelm Raiffeisen y Franz Hermann Schultz-Delitsch. Con la intención de ayudar a los campesinos y agricultores, estas iniciativas incentivan el hábito

del ahorro y la asistencia de quienes tienen más recursos. Las cooperativas ofrecían préstamos a corto y mediano plazo, generalmente con poco o ningún interés, para impulsar la producción y mejorar las condiciones económicas de los trabajadores.

2.1.2. Caso pionero y expansión del sistema cooperativo

Si bien ya mencionamos que se encuentran varias experiencias previas de economía solidaria y cooperativismo, el primer ejemplo de una cooperativa exitosa se desarrolla en Inglaterra en el año 1844, la *Sociedad de Equidad de los Pioneros de Rochdale*.

Esta organización nace de la agrupación de trabajadores textiles, influidos por las ideas de Robert Owen, con el propósito de mejorar sus condiciones laborales y sociales. El objetivo original es la venta de productos de calidad a precios justos, pero, a medida que aumentan los recursos, se abren nuevas sucursales y se amplían las actividades a provisión de empleo, viviendas y préstamos.

La sociedad comienza con un pequeño capital ahorrado y una vez establecida, los excedentes producidos son distribuidos equitativamente entre sus miembros. Cualquier persona de la comunidad que quiera unirse a los Pioneros puede hacerlo, sin distinción de ideología o religión. Sus miembros tienen derecho a un voto y eligen libremente a las autoridades de la sociedad. Como herramienta de desarrollo y crecimiento se promueve la educación y la capacitación de los asociados en la gestión cooperativa.

Los Pioneros de Rochdale sientan los preceptos básicos para su organización y funcionamiento en su estatuto, así como también establecen reglas generales en resoluciones y publicaciones de sus asambleas. Fomentan la colaboración entre cooperativas de distintos niveles y la creación de federaciones o entidades de segundo grado.

El legado de La Sociedad de los Pioneros de Rochdale es fundamental para el desarrollo del cooperativismo ya que sistematiza los principios de libertad, igualdad, equidad, solidaridad y democracia y sirve de guía a las cooperativas de todo el mundo incluso en diversas actividades económico-sociales.

Uno de los intelectuales más destacados en la difusión popular del sistema cooperativo es el francés Carlos Gide (1847-1932), quien promueve sus ideas a través de la Escuela de Nîmes y, según señala Paula Roses (2023), es el primero en utilizar el concepto de *economía social*.

Gide sostiene que todas las personas, en su condición de consumidores, comparten el interés por obtener mejores condiciones de precio y calidad. Por ello, propone la creación de cooperativas en las que no exista el lucro y se garantice un pago justo a cada factor de producción, con el objetivo de alcanzar el bienestar colectivo. Según su visión, este modelo económico permite transformar pacífica y progresivamente la sociedad y la economía hacia una *República Cooperativa* que reemplaza al sistema capitalista.

El programa de acción propuesto por Gide para lograr esta transformación se estructura en tres etapas. En primer lugar, las cooperativas deben encargarse del comercio; posteriormente, asumir la producción industrial; y, finalmente, abarcar la producción agrícola. De esta manera, los asociados organizan las actividades económicas y aseguran la satisfacción de todas las necesidades de consumo.

La Escuela de Nimes, fundada en 1895, adapta este programa de acción y enfatiza los principios de ayuda mutua y los valores éticos del cooperativismo. Además, reconoce la contribución del sector privado en actividades específicas y el papel fundamental del Estado en el desarrollo del cooperativismo, a través de políticas públicas, educación y financiamiento. Asimismo, aboga por la creación de federaciones de cooperativas como una estrategia para fortalecerlas frente al sistema capitalista.

Algunos colaboradores de la Escuela de Nimes son Eduardo de Boyve, Augusto Fabre, Ernesto Poisson y Bernardo Lavergne.

Como referentes de iniciativas que promueven la integración y colaboración entre cooperativas, tanto a nivel nacional como internacional, se destacan Eduardo Greening, José Worley, Guillermo Watkins y Albert Thomas, quien fue el primer director de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1919. Varios de ellos, además, van a desempeñar cargos en la Alianza Cooperativa Internacional.

3.1. Reconocimiento global

3.1.1. La Alianza Cooperativa Internacional

En la segunda mitad del siglo XIX, varios países comienzan a aprobar las primeras leyes de cooperativas, brindando un marco legal para su desarrollo. A medida que el cooperativismo se expande a nivel internacional, crece el interés por conocer otras experiencias y establecer lazos que fortalezcan su crecimiento. En este contexto, en 1895 se celebra el *Primer Congreso Internacional de Cooperativas*, con la

participación de delegados de Argentina, Australia, Bélgica, Inglaterra, Dinamarca, Francia, Alemania, Holanda, India, Italia, Suiza, Serbia y los Estados Unidos. Durante este encuentro, se decide fundar una organización que represente a las cooperativas a nivel internacional promoviendo y preservando sus principios: la *Alianza Cooperativa Internacional* (ACI). Como antecedente significativo, se destaca la organización internacional creada en 1835 por Robert Owen.

En la actualidad, la Alianza Cooperativa Internacional, cuya sede central se encuentra en Bruselas, agrupa aproximadamente 300 organizaciones de distintos sectores económicos, incluidas federaciones, asociaciones y cooperativas de más de 100 países. A lo largo de los años, ha logrado mantenerse vigente a pesar de conflictos bélicos y diversos contextos político-económicos. Su financiamiento proviene de las suscripciones anuales abonadas por sus miembros.

La estructura de la ACI incluye ocho áreas internacionales que agrupan cooperativas según su actividad: Vivienda, Banca, Industria, servicios y artesanías, Comercio minorista, Seguros, Salud, Pesca y Agricultura. Además, está organizada en Comités Temáticos especializados en Género, Juventud, Investigación, Derecho y Desarrollo. En 1992, la ACI establece oficinas regionales en tres continentes: América (Costa Rica), África (Nairobi) y Asia-Pacífico (India).

Entre las múltiples actividades de la ACI se destacan:

- Preservar y actualizar los principios cooperativos según los desafíos y cambios de cada época.
- Apoyar a cooperativas en países en desarrollo mediante asistencia técnica y financiamiento.
- Organizar exposiciones y congresos internacionales para fomentar la formación cooperativa y abordar problemas comunes.
- Realizar y difundir estudios, investigaciones y experiencias concretas sobre cooperativismo mediante publicaciones como la *Revista de Cooperación Internacional*, un informe anual sobre la economía cooperativa y la plataforma *Stories.coop*.
- Gestionar una biblioteca especializada en temas relacionados con el cooperativismo.
- Fomentar relaciones comerciales entre cooperativas a nivel global.
- Representar a las cooperativas y trabajar en su beneficio con organizaciones internacionales como las Naciones Unidas (ONU), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Business 20 (B20) (que reúne empresas de los países del G20), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), y el

Instituto Europeo de Investigación sobre Empresas Cooperativas y Sociales (Euricse) entre otras.

En la década de los 90, el auge del neoliberalismo tiene un fuerte impacto en las cooperativas; en consecuencia, la ACI se enfoca en su legislación y en su adaptación a las nuevas demandas globales. En 1995, al cumplir 100 años, desarrolla la *Declaración sobre la Identidad Cooperativa*, en la que establece la definición, los valores y los principios de las cooperativas. En 2016, el Comité de Principios, publica *Notas de orientación para los principios cooperativos* donde brinda consejos sobre su aplicación práctica.

En 2019, la Asamblea General de la ACI, aprueba el *Plan estratégico 2020-2030*, titulado *Un camino centrado en las personas para una segunda década cooperativa*, en el que se brinda una guía de trabajo para afrontar los retos actuales como la crisis climática y la digitalización y promover el crecimiento del sistema cooperativo a nivel global.

Actualmente, el presidente de la ACI es Ariel Guarco, el primer cooperativista argentino en alcanzar dicho cargo. Guarco inicia su trayectoria en la Cooperativa Eléctrica de coronel Pringles y es miembro de la Federación de Cooperativas de Electricidad y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos (FEDECOBA) y de la Confederación Cooperativa de la República Argentina (COOPERAR). También se desempeña como vocal en el Instituto Nacional de Economía Social de Argentina. Entre 2014 y 2018 forma parte del Consejo de Administración de Cooperativas de las Américas, y en 2017 asume su primer mandato como presidente de la ACI.

A) Otras entidades internacionales

Como se ha podido observar, otra de las organizaciones internacionales que reconoce la trascendencia del sistema cooperativo es la ONU que viene adoptando resoluciones relativas a las cooperativas en el desarrollo social desde la década de 1950.

En 1971, se crea el *Comité para la Promoción y el Avance de las Cooperativas* (COPAC), una asociación multisectorial que reúne agencias de la ONU, la Alianza Cooperativa Internacional y otras organizaciones públicas y privadas. Su objetivo es impulsar y fortalecer las cooperativas a nivel mundial, así como facilitar la recopilación y el intercambio de información.

Los organismos especializados de las Naciones Unidas promueven diversas iniciativas para fomentar el desarrollo cooperativo y alcanzar sus objetivos. Un ejemplo de ello son la publicación de los *Lineamientos para el desarrollo de las cooperativas* en 2001 y la *Recomendación sobre la promoción de las cooperativas* de la OIT en 2002. Desde sus inicios, la OIT se ha dedicado a asesorar a las cooperativas en materia legislativa y a intercambiar información sobre distintas normativas.

En el centenario de la ACI, la ONU proclama el *Día Internacional de las Cooperativas*, que se celebra cada año el primer sábado de julio. Asimismo, en 2012, la ONU declaró por primera vez el *Año Internacional de las Cooperativas*, bajo el lema: *Las empresas cooperativas construyen un mundo mejor*. Actualmente, con el apoyo de la ACI y la COPAC, se está organizando la celebración de un nuevo Año Internacional de las Cooperativas para 2025, cuyo propósito será fortalecer y promover el cooperativismo como una herramienta clave para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3.1.2. En América

En nuestro territorio, el desarrollo del sistema cooperativo es heterogéneo, dependiendo de la coyuntura específica de cada país. Tanto en América del Norte como en América del Sur, los inmigrantes europeos que llegan a fines del siglo XIX y principios del XX promueven el modelo cooperativo como una forma de organización y gestión económica, especialmente en la agricultura.

Con la crisis de 1930, las cooperativas agrarias, de consumo, vivienda, ahorro y crédito se expanden para atender las necesidades de la época. Este crecimiento es impulsado por la Iglesia Católica y el Estado, con el aporte de las comunidades indígenas, y marca el inicio de las primeras legislaciones específicas para el sector.

A partir de la segunda mitad del siglo XX, las cooperativas comienzan a extenderse por todos los países de América, lo que permite la creación de federaciones y organizaciones continentales, como la *Organización de las Cooperativas de América* (OCA) en 1963. La OCA promueve las relaciones y la integración de las cooperativas del continente mediante consejos consultivos y oficinas regionales. En 1967, se asocia con la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), fortaleciendo así su impacto en la región.

Durante las décadas siguientes, se producen en la región golpes militares y reformas neoliberales que generan un debilitamiento del sistema cooperativo. La libre

competencia, la desregulación del mercado y la menor intervención estatal ocasionan una renovación por parte de las cooperativas.

En el año 1988, la OCA publica un *Proyecto de Ley Marco para las Cooperativas de América Latina*, basado en los principios cooperativos y experiencias exitosas, que alcanza una gran influencia en la actualización de las legislaciones cooperativas.

En 1990, la ACI comienza a ampliar su influencia en la región con la apertura de su Oficina Regional en Costa Rica, actualmente conocida como *Cooperativas de las Américas*, y la actividad de OCA va disminuyendo hasta su cierre en 1998.

La oficina regional promueve el cooperativismo a través de actividades de capacitación, investigación, proyectos y políticas de desarrollo, además de representar a las cooperativas americanas ante la ACI y otros organismos internacionales.

En 2008, Cooperativas de las Américas revisa y actualiza la *Ley Marco para las Cooperativas de América Latina* con el objetivo de proporcionar una guía a las cooperativas y a los gobiernos, permitiéndoles adaptar sus legislaciones a los cambios globales y los nuevos desafíos del sector. Este proceso se basa en orientaciones, recomendaciones y experiencias previas elaboradas por organismos internacionales, entre ellas: los *Lineamientos para el desarrollo de las cooperativas* de la ONU (2001); la *Recomendación sobre la promoción de las cooperativas* de la OIT (2002) y el *Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea* (2003).

La nueva versión de la Ley Marco logra su cometido perfeccionando la legislación en el continente y sirviendo de referencia al derecho cooperativo. Entre sus disposiciones destacadas tenemos: la posibilidad que las funciones de supervisión sean ejercidas mediante delegación a las cooperativas de grado superior o por organismos especializados del movimiento cooperativo (art. 98, párrafo 2°) y el reconocimiento de las cooperativas constituidas en el extranjero sobre la base de reciprocidad (art. 95, párrafo 1°) y de las cooperativas binacionales o multinacionales constituidas en el marco de los acuerdos de integración económica regional (art. 95, párrafo 2°).

Si bien hasta el momento no se halla regulada la existencia de estas cooperativas dentro de los diferentes acuerdos subregionales de integración (Mercosur, Comunidad Andina, Caricom), cabe señalar que el Parlamento del Mercosur aprobó en abril de 2009 el Estatuto de las Cooperativas del Mercosur que se encuentra ahora pendiente de incorporación a la legislación de cada uno de los Estados parte (Cracogna, Dante, 2009: 365, como se cita en Cracogna, Dante, 2009: 14)

3.1.3. A nivel nacional

Argentina es uno de los países donde los inmigrantes europeos introducen las ideas del cooperativismo. Su influencia varía según el sector social y el contexto económico.

Al analizar las características de las incipientes entidades cooperativas argentinas, se observa que corresponden a dos tipos de experiencias diferentes: un grupo de las mismas fue creado por sectores obreros con el fin de liberarse de la explotación capitalista o, por lo menos, atenuar sus efectos; mientras que otras fueron promovidas por integrantes de las capas medias y la pequeña y mediana burguesía con el objetivo de buscar soluciones a sus problemas sociales y económicos y poder desarrollar su actividad comercial o industrial (Plotinsky, Daniel, 2015:160).

Entre los primeros antecedentes se encuentran la creación de una cooperativa de consumo en Buenos Aires en 1871 y, más tarde, el Banco Popular Argentino como cooperativa de crédito en 1896. Si bien estas iniciativas no logran consolidarse ni prosperar con el tiempo, cabe destacar que nuestro país participa en el Primer Congreso Internacional de Cooperativas en 1895.

A comienzos del siglo XX, las cooperativas experimentan un notable desarrollo en diversas actividades económicas del país. La primera que alcanza un crecimiento destacado es *El Hogar Obrero* (EHO), una cooperativa de crédito y de vivienda creada en 1905, cuyo objetivo es proporcionar a sus asociados acceso al crédito para la adquisición de viviendas, así como llevar adelante construcciones para alquiler. Sus fundadores, Juan B. Justo y Nicolás Repetto, adoptan las experiencias europeas y contribuyen al avance del cooperativismo y el socialismo en Argentina.

La cooperativa se encuentra administrada por un directorio elegido mediante el sufragio igualitario de los socios tenedores de acciones. Su estatuto permite el retiro de capital, lo que posibilita al directorio, si lo considera necesario, devolver el dinero de forma íntegra a los accionistas y desafectarlos de la sociedad.

En 1910, El Hogar Obrero se incorpora a la ACI, convirtiéndose en la primera entidad no europea en ser admitida. Este ingreso le permite entablar relaciones con cooperativas de otros países y ampliar sus actividades como cooperativa de consumo y ahorro.

En 1913, la cooperativa decide vender exclusivamente a sus socios, priorizando la selección de productos de buena calidad y pureza. Ese mismo año lanza su boletín mensual, *La Cooperación Libre*, donde publica artículos, precios, material de propaganda e información cooperativa.

Las cooperativas agrarias del país son las primeras en realizar reuniones con el objetivo de intercambiar experiencias y realizar actividades comerciales conjuntas. En 1919, se celebra el *Primer Congreso Nacional Cooperativo*, que reúne a 21 tipos diferentes de cooperativas. Allí se definen sus principales características, se establecen las bases para su organización administrativa y se discute la necesidad de realizar compras colectivas y de conformar un organismo federativo. Como resultado, en 1922 se funda la *Asociación de Cooperativas Argentina* (ACA), integrada inicialmente por once cooperativas agropecuarias.

En 1932 se crea la *Federación Argentina de Cooperativas de Consumo* (FACC), primera entidad de segundo grado del país, con el propósito de promover las cooperativas de consumo, fomentar la educación cooperativa, impulsar legislación favorable al sector, facilitar relaciones económicas entre cooperativas y organizar una cooperativa mayorista. La afiliación del Hogar Obrero a la Alianza Cooperativa Internacional es transferida a esta federación.

La primera mitad de siglo XX se destaca por la cantidad de inscripciones de cooperativas y, en particular, por la contribución de las cooperativas agrarias al fortalecimiento y la transformación del sector al que pertenecen, y por la de las cooperativas de servicios públicos en localidades urbanas pequeñas y medianas en el país. (Acosta, M.C., Levin, A., & Verbeke, G.E., 2013: 28-29).

Durante las décadas siguientes, el cooperativismo argentino continúa expandiéndose en diversas áreas de la economía y se afianza institucionalmente, impulsado por programas de acción gubernamentales orientados al fomento y la creación de cooperativas agrarias y de consumo.

Grupo Sancor Seguros, una de las cooperativas más importantes del país, nace en 1945 en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe. Actualmente, cuenta con unidades de negocios en siete regiones de Argentina y participa también en el mercado internacional a través de diversas sociedades anónimas en el extranjero.

En 1956 se realiza la asamblea constitutiva de la *Confederación Intercooperativa Agropecuaria* (CONINAGRO), considerada la primera cooperativa de tercer grado exitosa en el país. Su objetivo es unificar la representación de las cooperativas agrarias, defender los intereses de los productores y fomentar el asociativismo y la integración vertical.

Posteriormente, en 1962, se crea la *Confederación Cooperativa de la República Argentina* (COOPERAR), una entidad de mayor alcance que nuclea a cooperativas de distintos sectores. Como espacio de articulación entre ambas confederaciones y otras organizaciones del país, en 1964 se establece el *Consejo Intercooperativo Argentino*

(CIA), concebido como un ámbito de diálogo para coordinar estrategias y posicionamientos comunes ante organismos estatales y entidades del ámbito internacional.

En las décadas de 1960 y 1970, el contexto de regímenes de gobierno autoritarios y la falta de apoyo estatal afecta a las cooperativas, revirtiendo su crecimiento; muchas se fusionan, se transforman o desaparecen.

A partir de la década del 70 se inicia un cambio en la participación de las cooperativas agrarias en el conjunto, dado que van perdiendo peso relativo y su inscripción permanece estancada, mientras comienza a crecer significativamente el número de cooperativas de trabajo matriculadas. En esta misma década, las cooperativas de servicios públicos emprenden un proceso de diversificación al asumir la prestación de servicios como provisión de agua, gas, servicio de sepelio, pavimento, etc. (Acosta, M.C., Levin, A., & Verbeke, G.E., 2013: 28-29).

A partir de 1983, con la llegada del gobierno democrático, el sistema cooperativo del país experimenta un nuevo crecimiento gracias al estímulo y la promoción estatal, que lo considera una herramienta para la organización y el fortalecimiento de la sociedad civil, capaz de defender los intereses de sus integrantes e impulsar su desarrollo. Sin embargo, en la década de 1990, la hiperinflación y las políticas económicas neoliberales (como las privatizaciones y la precarización laboral), provocan un debilitamiento del sector. Asimismo, la falta de una fiscalización adecuada genera irregularidades en el funcionamiento de muchas cooperativas. A pesar de ello, durante este período también surgen numerosas iniciativas de economía social y emprendimientos populares.

El Hogar Obrero cierra sus puertas definitivamente en 1991 debido a problemas financieros. La trayectoria de esta cooperativa es un caso emblemático ya que genera un sistema integral que beneficia a gran parte de la población. A lo largo de su historia incorpora supermercados, servicios financieros, seguros, bibliotecas, actividades educativas y culturales y logra sobrevivir a varias crisis político-económicas de la argentina.

A comienzos del siglo XXI, reaparece el concepto de economía social solidaria como respuesta a la nueva crisis del país, impulsando movimientos sociales y nuevas prácticas de autogestión como fábricas recuperadas, ámbitos de trueque, emprendimientos solidarios, manifestaciones piqueteras y comercio justo entre otros. Paralelamente, el gobierno promueve el desarrollo del sistema cooperativo mediante la implementación de políticas públicas, lo que resulta en un notable incremento de cooperativas registradas.

En la actualidad, según la Actualización Nacional de Datos de Cooperativas y Mutuales existen 8.618 cooperativas activas en Argentina, la mayoría de ellas de trabajo (INAES: 2019). Además, el país cuenta con diez organizaciones miembros de la ACI.

A) Marco legal

La última reforma de la Constitución Nacional, realizada en 1994, no incluye ninguna referencia a las cooperativas, a pesar de que en nuestro país existe desde hace tiempo una legislación específica sobre la materia.

En 1926 se sanciona la Ley N° 11.388 sobre *Régimen de Sociedades Cooperativas* una norma fundamental para la organización, administración y fiscalización de estas entidades. Esta legislación otorga validez legal a los principios cooperativos y define los requisitos que deben cumplir las cooperativas. Antes de su sanción, aunque las cooperativas se encuentran enmarcadas en el Código de Comercio, no cuentan con una figura jurídica autónoma y coexisten diversas disposiciones a nivel nacional, provincial y municipal.

Mediante el Decreto N.º 8.944, dictado en 1946, se crea la *Dirección Nacional de Cooperativas de Argentina*, con el propósito de coordinar, fiscalizar y promover el desarrollo del cooperativismo en el país.

Posteriormente, en 1971, la Ley 19.219 establece el *Instituto Nacional de Acción Cooperativa* (INAC) con funciones más amplias y mayor autonomía que la antigua Dirección Nacional de Cooperativas. Este organismo descentralizado tiene a su cargo la aplicación del régimen legal de las cooperativas en todo el país, así como la promoción y el desarrollo del crecimiento de las sociedades cooperativas.

En 1973, la Ley N.º 11.388 es reemplazada por la *Ley de Cooperativas* N.º 20.337, que permanece vigente hasta la actualidad. Esta nueva norma se desarrolla gracias a las contribuciones del *Primer Congreso Continental de Derecho Cooperativo* de 1969 y a un análisis exhaustivo de la jurisprudencia, las legislaciones y las experiencias tanto nacionales como internacionales desarrolladas por el cooperativismo y por el consejo consultivo del *Instituto Nacional de Acción Cooperativa*.

La ley N° 20.337 se aplica a todo tipo de cooperativas y puede complementarse con normativas específicas que regulan las actividades particulares que estas desarrollan, así como con leyes supletorias sobre sociedades anónimas conforme a lo dispuesto en nuestro Código Civil, siempre que respeten el objeto de la cooperativa.

La Ley de Cooperativas las define como “...entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios...” (Ley 20.337, 1973: art. 2) y detalla los caracteres que deben cumplir en reconocimiento de los principios rochdaleanos. Para constituirse como cooperativas, es necesario realizar una Asamblea e informar el proyecto de estatuto, suscripción e integración de las cuotas sociales y la designación de los consejeros y síndicos (Cap. II).

El estatuto de la cooperativa debe cumplir obligatoriamente con nueve disposiciones entre las que se destacan la designación del objeto social; el valor de las cuotas sociales; las reglas para distribuir los excedentes y soportar las pérdidas y las cláusulas atinentes a la disolución y liquidación (art. 8).

Además del estatuto exigido por la ley, cada cooperativa puede elaborar su propio reglamento interno para definir y regular su funcionamiento institucional. Este reglamento será de cumplimiento obligatorio tanto para los socios como para el personal.

La Ley de Cooperativas garantiza la responsabilidad limitada de las cooperativas (art. 2) y regula las condiciones de asociación, del capital y de la cuota social (Cap. III y IV). Asimismo, establece que las cooperativas deben presentar anualmente la memoria y balance donde se detalle el estado de resultados y la distribución de excedentes (Cap. V). Autoriza a que las cooperativas presten también servicios a no asociados y exige que los excedentes que deriven de esa prestación sean destinados a una cuenta especial de reserva (art.42).

Además, la ley enumera cómo debe ser la distribución de los excedentes repartibles para cada tipo de cooperativa (art. 42) y dispone la irrepartibilidad de las reservas sociales y el destino desinteresado del sobrante patrimonial en caso de disolución (art. 2 inc. 12; art.36 y art. 95).

“La estructura del gobierno de la cooperativa consta obligatoriamente de tres órganos: la asamblea, el consejo de administración y el órgano de fiscalización cuya composición y funciones se hallan expresamente reguladas en la ley” (Cap. VI, VII y VIII). (Cracogna, Dante, 2018: 6)

La asamblea decide sobre los asuntos de mayor trascendencia, y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados. Sin embargo, pueden ser impugnadas judicialmente si resultan contrarias a la ley o al estatuto. Se reúne ordinariamente una vez al año para considerar la memoria y los estados contables del ejercicio, además de elegir a los miembros del consejo de administración y del órgano de fiscalización.

También puede convocarse de manera extraordinaria para tratar otros asuntos cuando sea necesario.

El consejo de administración es responsable de la gestión de la cooperativa. Sus miembros no deben ser menos de tres y pueden ser reelegidos, salvo que el estatuto lo prohíba. Este consejo debe reunirse al menos una vez al mes y tiene la facultad de designar un comité ejecutivo, formado por algunos de sus integrantes, para encargarse de la gestión de los asuntos ordinarios. Además, puede nombrar gerentes que se ocupen de las funciones ejecutivas de la administración.

La sindicatura o comisión fiscalizadora ejerce el control sobre la gestión del consejo de administración y debe informar a la asamblea sobre la memoria y el balance presentados. Las cooperativas también deben contar con un servicio de auditoría externa.

Otras disposiciones importantes de la Ley de Cooperativas son:

- la definición de acto cooperativo: son actos cooperativos los realizados entre las cooperativas y sus asociados y por aquéllas entre sí en el cumplimiento del objeto social y la consecución de los fines institucionales (art.4). “Este acto cooperativo se halla caracterizado por su finalidad de servicio, exenta de lucro, por lo cual se diferencia de los actos comerciales...” (Cracogna, Dante, 2020: 10).
- la autorización para asociarse con otras organizaciones cuando sea conveniente para su objeto social (art.5) y la prohibición de transformarse en otro tipo de entidad (art. 6)
- la regulación de los casos de disolución y liquidación de las cooperativas (art. 31; art.35 y Cap. X).

En caso de egreso o de disolución de la cooperativa los asociados tienen derecho a la devolución del valor nominal de sus cuotas sociales pagadas, deducidas las pérdidas que proporcionalmente les correspondiera soportar. A fin de evitar bruscas reducciones del capital, el estatuto puede limitar el reembolso anual de cuotas sociales a un monto no menor al cinco por ciento del capital integrado; los casos que no pueden ser atendidos con dicho porcentaje son devueltos en los ejercicios siguientes por orden de antigüedad de la solicitud (Cracogna, 2018: 7).

- la promoción de la educación cooperativa exigiendo que se destine el cinco por ciento del excedente anual (art. 2 inc. 8; art. 42 inc. 3 y art. 46).
- la enumeración de las distintas formas de integración garantizando el principio de gobierno democrático (Cap. IX).

La autoridad de aplicación y contralor de esta ley es el Instituto Nacional de Acción Cooperativa (INAC) cuyas funciones y estructura están definidas en la Ley de Cooperativas (Cap. XI y Cap. XII). En el año 2000, el ANAC pasa a denominarse *Instituto*

Nacional de la Economía Social (INAES). Este organismo también es responsable de la promoción y el desarrollo de las cooperativas y puede desempeñar sus funciones en colaboración con los organismos designados por las provincias (art. 99; art. 106, inc. 2 y art. 117). Entre sus principales funciones se encuentran: brindar asesoramiento técnico; otorgar apoyo económico; gestionar investigaciones; promover actualizaciones legislativas y políticas públicas; y, atender demandas y necesidades actuales que no están contempladas en la ley. Por ejemplo,

la Resolución 1000/2021 introduce (...) una diferenciación entre cooperativas que implica la segmentación por estructura, “por tamaño” estableciendo las categorizaciones Micro Pequeña y Mediana, a partir de los balances. Esta modificación responde a la premisa de “igualdad entre iguales”, que implica el tratamiento en función de igualdad de condiciones. De este modo los requisitos administrativos varían según la categoría de la entidad. (INAES, sf.,10)

El INAES es dirigido por un presidente y seis vocales, de los cuales cuatro son elegidos por el Poder Ejecutivo a partir de las ternas presentadas por las principales confederaciones de cooperativas y mutuales. En 2019, implementa la digitalización de procesos y trámites a distancia, con el fin de optimizar recursos y lograr mayor transparencia en sus gestiones.

4.1. Relevancia del sistema cooperativo.

Lo expuesto en este capítulo demuestra la importancia de las cooperativas a lo largo de la historia como una respuesta efectiva para resolver problemas comunes y fomentar el desarrollo económico y social, especialmente en beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad.

Los valores y principios centrados en el ser humano que defiende y promueve el sistema cooperativo generan un impacto positivo en la comunidad. Facilitan la participación de las personas en su propio desarrollo, impulsan el crecimiento de pequeñas empresas y contribuyen a la construcción de una sociedad más resiliente, inclusiva y equitativa.

Es fundamental brindar mayor apoyo y recursos a las cooperativas, así como promover un entorno jurídico y normativo favorable para su creación y crecimiento.

El cooperativismo no solo representa una alternativa viable, sino también una herramienta poderosa para enfrentar los desafíos actuales y transformar nuestra forma de vida y realidad.

CAPITULO II

EL DESARROLLO SOSTENIBLE

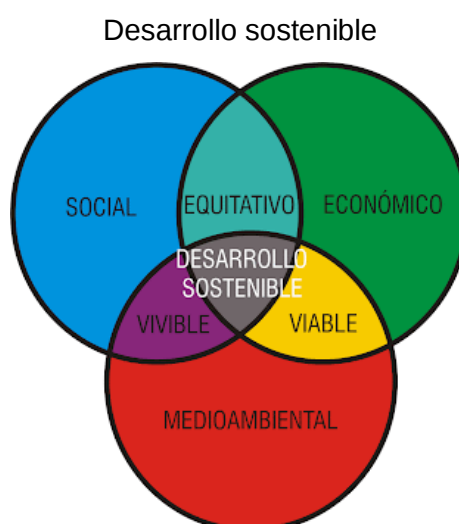
1.1. Concepto y características del desarrollo sostenible

El concepto de desarrollo sostenible nace en 1987 con el *Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo* de la Asamblea General de las Naciones Unidas denominado *Nuestro Futuro Común* o *Informe Brundtland* y se presenta como “el desarrollo capaz de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades” (NU, 1987: 59).

La investigación aborda de manera interrelacionada diversas cuestiones críticas en los ámbitos económico, ambiental, social y moral. Analiza temas como el crecimiento demográfico, la pobreza, la contaminación del aire, la desertificación, el cambio climático, la gestión de residuos, el agotamiento de la capa de ozono, el uso del petróleo y la proliferación de armas nucleares, así como los costos de la industria. Frente a estos desafíos, propone un programa de recomendaciones y cambios a largo plazo para construir un futuro más justo, inclusivo, seguro y equitativo entre generaciones.

La Comisión de Brundtland, compuesta por políticos y científicos de distintas especialidades, realiza un estudio interdisciplinario e integral de la situación mundial. Advierte que la rapidez de los cambios, la escasez de recursos y la presión sobre el medio ambiente pueden desencadenar conflictos internacionales y guerras. Para anticiparse y prevenir efectos futuros, el informe insta a todas las naciones a adoptar el concepto de desarrollo sostenible y convertirlo en un objetivo clave de sus políticas públicas en seguridad alimentaria, suministro de agua, conservación de los ecosistemas, uso de energías renovables, compromiso con la educación y gestión responsable de los recursos.

Según este equipo, el desarrollo sostenible implica poner a las personas en el centro del desarrollo y de las acciones para lograrlo. No se trata solo del crecimiento económico sino también del ambiental y social: garantizar el acceso equitativo a los recursos, el empleo estable, una educación de calidad y mejores condiciones de salud. Todos estos factores se encuentran interrelacionados y son interdependientes: el progreso económico se fortalece a través del aumento de educación, que permite a las personas administrar mejor los recursos; de sistemas de salud eficientes, que incrementan la productividad humana; del desarrollo social, que genera oportunidades para los grupos más vulnerables; y del cuidado del medio ambiente, que garantiza la conservación de los recursos naturales esenciales para la vida. Además, el crecimiento económico, a su vez, impulsa estos factores al brindar a las personas mejores oportunidades y condiciones de vida.



Nota: <https://www.desarrollosustentable.co/que-es-el-desarrollo-sustentable/>

El desarrollo integral de las personas y el progreso humano duradero también requiere que los gobiernos cambien sus prioridades y fortalezcan la democracia local a través de la educación, los mecanismos de participación y el acceso a la información para que la comunidad tenga más poder en las decisiones y acciones de cambio. Al mismo tiempo, la comunidad debe adoptar valores y comportamientos de obligación moral con los demás seres vivos y apoyar las reformas para el desarrollo sostenible. “Las políticas e instituciones ya no pueden encarar aisladamente en forma efectiva esas cuestiones interconectadas” (NU, 1987: 345). En resumen, la evolución hacia el desarrollo sostenible exige una mayor responsabilidad social por el patrimonio común.

Por último, es importante destacar que el Informe Brundtland considera la cooperación internacional como un aspecto fundamental para lograr el desarrollo sostenible. Para ello, todas las naciones deben colaborar en el desarrollo, gestión y supervisión del interés común, lo cual solo es posible a través de una administración conjunta y mecanismos multilaterales.

1.1.1. Principios del desarrollo sostenible

El informe Brundtland enumera los principios del desarrollo sostenible y que las legislaciones nacionales e internacionales deben cumplir para garantizar este derecho de las personas. Estos son:

1) Universalidad

El desarrollo sostenible tiene como objetivo bienestar de toda la humanidad.

2) Integración e indivisibilidad

Las personas son el centro del desarrollo sostenible y este considera de forma holística sus condiciones de vida económicas, ambientales, sociales y éticas.

3) Igualdad entre las generaciones

El cuidado de los recursos es necesario tanto para las sociedades actuales como para las futuras, para que también puedan beneficiarse de ellos.

4) Conservación y utilización duradera

Los Estados tienen obligación de cuidar del medio ambiente y regular la utilización de sus recursos siguiendo el concepto del desarrollo sostenible.

5) Normas para el medio ambiente, vigilancia y no discriminación

Deben establecerse normas para la protección del medio ambiente y el control de los cambios que puedan afectar su calidad. Antes de iniciar cualquier nueva

actividad, es fundamental realizar evaluaciones previas de impacto ambiental e informar a las personas afectadas. Además, “se les otorgarán igualdad de acceso y proceso imparcial en los procedimientos administrativos y judiciales” (NU, 1987: 382).

6) Desarrollo duradero y asistencia

En las políticas públicas deben planificarse actividades de conservación y desarrollo. Además, en los países en vías de desarrollo, debe proporcionarse asistencia para alcanzar un desarrollo sostenible.

7) Obligación de cooperar y acuerdos de cooperación

Los Estados deben cooperar entre sí en la aplicación de derechos y deberes, así como en la investigación científica, el intercambio de información y la supervisión del desarrollo a largo plazo.

8) Responsabilidad de los Estados

Todos los Estados son responsables de garantizar el derecho humano fundamental al desarrollo sostenible, tanto dentro como fuera de sus fronteras.

2.1. Antecedentes y evolución del desarrollo sostenible

Desde la antigüedad, diversas civilizaciones muestran preocupación por el medio ambiente, considerándolo fundamental para su subsistencia y aplicando prácticas de conservación. Ejemplos de ello incluyen la restricción de la caza de animales sagrados y el desarrollo de sistemas avanzados de gestión del agua, como los acueductos y las técnicas de regadío. Además, filósofos como Platón reflexionan sobre la relación entre el ser humano y la naturaleza.

Con la expansión colonial y el crecimiento del comercio durante los siglos XV y XVI, se intensifica la sobreexplotación de los recursos naturales. Esto incluye la tala de bosques, la extracción de minerales, la agricultura intensiva y la introducción de especies de flora y fauna en regiones donde no son autóctonas. Paralelamente, los avances en la ciencia y las artes fomentan el estudio y la admiración por la naturaleza,

como se observa en las obras e investigaciones de intelectuales como Leonardo da Vinci, Erasmo de Rotterdam y Nicolás Copérnico, entre otros.

Con el surgimiento del capitalismo como modo de producción y posteriormente la Revolución Industrial, nace la concepción del desarrollo como progreso y crecimiento económico. A su vez, aparecen nuevas preocupaciones por parte de filósofos y economistas sobre el aumento poblacional, la contaminación y sus efectos en el medio ambiente. El inglés Thomas Malthus, en su obra *Ensayo sobre el principio de la población* (1798), es uno de los primeros en advertir sobre la escasez de recursos y las consecuencias del rápido crecimiento de la población.

En el siglo XIX, nacen los primeros movimientos dedicados a la protección del medio ambiente, junto con la creación de los primeros parques nacionales, como el Parque Nacional de Yellowstone en Estados Unidos, establecido en 1872.

A partir del siglo XX, se crean organismos regionales e internacionales que tienen como objetivo la promoción del desarrollo económico y tecnológico en los países subdesarrollados. Al mismo tiempo, el creciente consumo de recursos naturales hace más evidente la degradación de los ecosistemas y la ecología se consolida como una disciplina científica dedicada a estudiar las interacciones entre los seres humanos y su entorno. Este aumento de interés por los problemas ambientales conlleva el nacimiento de iniciativas y organizaciones clave que marcan el debate ambiental.

El concepto sostenible, comenzó a ser usado en el campo de la biología en la década del 60, por algunos investigadores en sectores forestales y pesqueros que analizaban cuáles eran las posibles alternativas para mantener los ritmos de renovación de esos recursos, en vista de las estrategias de desarrollo que seguían los países. (Carpinett, Bruno et al., 2013, 86)

En 1968 se funda el Club de Roma, un grupo conformado por científicos, líderes políticos y empresariales comprometidos a estudiar los desafíos globales a largo plazo.

El 22 de abril de 1970 se lleva a cabo en Estados Unidos la primera manifestación contra el daño ambiental. En reconocimiento a este evento, se establece esa fecha como el *Día de la Tierra*.

En 1971 surge Greenpeace, una organización internacional dedicada a la protección del medio ambiente y la promoción de la paz.

Un año después, en 1972, el Club de Roma publica el informe *Límites del Crecimiento*, en el que advierte que el uso descontrolado de los recursos y el aumento desmedido de la población puede provocar su escasez y desencadenar crisis ambientales y económicas. Ese mismo año, se celebra en Estocolmo la primera

conferencia mundial de la ONU sobre problemas ambientales, donde se establece la relación entre el crecimiento económico, la contaminación y el bienestar humano.

El hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras. (NU, 1973: 3)

En esta conferencia también se adoptan una Declaración y un Plan de Acción que establecen principios, medidas y recomendaciones para enfrentar los problemas ambientales globales. Además, se crea el *Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente* (PNUMA), que se convierte en el principal organismo internacional dedicado a la protección del medio ambiente. A partir de este evento, varios Estados comienzan a reconocer en sus legislaciones el derecho a un medio ambiente adecuado y la obligación de protegerlo.

A principios de los 80, el economista polaco-brasileño Ignacy Sachs (1927-2023) introduce el concepto de *ecodesarrollo*, que plantea un desarrollo más equitativo y una mayor racionalidad socioambiental en el uso de los recursos y el espacio, así como un mayor control democrático y una mayor participación popular en las decisiones ambientales. En algunos países europeos, nacen los partidos políticos verdes que aportan una mirada social sobre lo ambiental.

En 1987, como mencionamos, surge la noción de desarrollo sostenible y se comienza a analizar el crecimiento no solo desde una perspectiva económica, sino también considerando los aspectos ambientales y sociales.

3.1. Expansión del concepto de desarrollo sostenible

Al cumplirse veinte años de la primera conferencia mundial sobre el medio ambiente, se celebra en Río de Janeiro la *Cumbre de la Tierra* con el propósito de definir una nueva agenda y un plan de acción para la protección ambiental y el desarrollo. Este encuentro aborda desafíos emergentes, como la revolución tecno-económica, el cambio ambiental y la globalización. Además, cuenta con la participación de representantes de organizaciones no gubernamentales (ONGs) y resalta la interconexión entre los factores sociales, económicos y ambientales en la evolución del desarrollo. Como señala Naciones Unidas (1993: 6), la paz, el desarrollo y la protección del medio ambiente son interdependientes e inseparables.

Se adopta la *Agenda 21*, un conjunto de estrategias diseñadas para implementarse hasta el siglo XXI con el fin de promover un desarrollo sostenible. Asimismo, se reconoce la importancia de fortalecer a los grupos minoritarios (mujeres, jóvenes, pueblos indígenas) y la necesidad de consenso y cooperación mundial para alcanzarlo, haciendo hincapié en la relación entre los países del Norte y del Sur.

Además, se formaliza el concepto de desarrollo sostenible a través de los *Principios de Río*, una serie de principios clave. Estas medidas incluyen desde la lucha contra la pobreza, el cambio en el modelo de comercio y consumo, hasta el fomento de la salubridad y la protección del medio ambiente.

Al comenzar el nuevo milenio, la ONU reúne en la *Cumbre del Milenio* al mayor número de representantes gubernamentales para reafirmar el compromiso internacional con el desarrollo sostenible. Se dictan los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* (ODM) entre los que se encuentran garantizar la sostenibilidad del medio ambiente y fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

Las empresas empiezan a integrar la sostenibilidad en sus estrategias corporativas y a elaborar reportes anuales de sustentabilidad. Estos informes tienen como objetivo comunicar de forma transparente su desempeño económico, social y ambiental, así como su contribución al desarrollo sostenible. Para ello, deben cumplir los estándares establecidos por organización internacional independiente *Iniciativa de Reporte Global* (GRI, por sus siglas en inglés).

En el año 2002, en Johannesburgo, Sudáfrica, se lleva a cabo la *Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible*, donde se refuerza la importancia de integrar el desarrollo económico con la protección ambiental y la equidad social.

La erradicación de la pobreza y la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo, así como la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social, son objetivos generales y requisitos esenciales del desarrollo sostenible. (NU, 2002: 8).

Veinte años después de la Cumbre de Río, y cuarenta años desde la primera conferencia mundial sobre el medio ambiente, tiene lugar la conferencia *Río+20* para acordar los objetivos del desarrollo sostenible y definir pasos prácticos para su implementación. Durante el evento también se abordan temas como la economía verde, el financiamiento, el consumo y la producción sostenibles y la formación de nuevas alianzas para promover el desarrollo sostenible. “La idea de una “economía verde” supone que el cambio de paradigma necesario para proteger el medio ambiente puede

generar también nuevas oportunidades de crecimiento económico (...). (CEPAL, Acerca de Desarrollo Sostenible, 4).

En 2007 y 2008, nacen los primeros *Bonos Verdes*, un instrumento financiero a través del cual el emisor se compromete a destinar los fondos obtenidos a proyectos que generen un impacto ambiental positivo y promuevan desarrollo sostenible. Estos bonos deben cumplir ciertos estándares internacionales, como los *Principios de Bonos Verdes* (GBP, por sus siglas en inglés), desarrollados por la *Asociación Internacional de Mercado de Capitales* (ICMA, por sus siglas en inglés), que establecen criterios como el proceso de evaluación y selección de proyectos, y la elaboración de informes periódicos sobre el uso de los fondos y los beneficios ambientales obtenidos.

En 2015, la ONU aprueba el plan *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, que incluye 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):



Nota: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible>

Estos objetivos son integrados e indivisibles, abarcando diversas temáticas. Como señala Naciones Unidas (2015: 15), "es importante reconocer el vínculo que existe entre el desarrollo sostenible y otros procesos pertinentes que se llevan a cabo en las esferas económica, social y ambiental". No se limitan a aspectos cuantitativos, sino que también tienen un fuerte componente cualitativo, promoviendo mayores niveles de inclusión, igualdad y participación. Además, buscan garantizar la sostenibilidad ambiental y el acceso equitativo a derechos fundamentales como el empleo, la salud y una educación de calidad. Para ser efectivos, deben adaptarse a las particularidades de cada contexto y contar con la gestión y el compromiso de toda la sociedad.

La implementación de la *Agenda 2030* exige solidaridad y cooperación a nivel global, así como la movilización de todos los recursos disponibles, con una visión que abarque tanto a las generaciones presentes como a las futuras. En el objetivo 17, la ONU reconoce la diversidad de empresas del sector privado, (pymes, cooperativas y multinacionales) y su función en la productividad, el crecimiento económico inclusivo y la creación de empleo.

El desarrollo sostenible es un proceso dinámico y a largo plazo, en el que "... la meta no se alcanza nunca ya que se va desplazando progresivamente". (Larrouyet, M. Cristina, 2015: 21)

3.1.1. *En América Latina*

En nuestra región, la idea de desarrollo surge a mediados del siglo XIX en el marco del debate sobre civilización y barbarie. La adopción de los valores de Europa occidental se asocia con la transformación y el progreso de una sociedad con raíces culturales y étnicas no europeas.

Si bien desde la primera mitad del siglo XX existen esporádicas referencias en la bibliografía al concepto de desarrollo aplicado a la economía, no es hasta finales de la década del 40 que este se populariza. (...) Los conceptos de desarrollo y subdesarrollo comenzaron a ser utilizados regularmente por los organismos internacionales –y subsecuentemente por los estados nacionales– como términos explicativos de las diferencias principalmente socioeconómicas y del acrecentamiento de las distancias entre los países ricos del norte y los países pobres del sur. (Carpinett, Bruno et al., 2013, 16-17)

En 1948 la ONU crea *La Comisión Económica para América Latina y el Caribe* (CEPAL) con el objetivo de colaborar en el desarrollo económico de los países latinoamericanos a través de políticas de industrialización y progreso técnico para reducir las brechas entre las economías desarrolladas y las economías en desarrollo.

De esta forma, los debates iniciales sobre el medio ambiente y desarrollo en América Latina son dominados por las perspectivas de los países centrales, relegando nuestras particularidades y desigualdades socioeconómicas.

En 1970, tras una reunión celebrada en Río de Janeiro para presentar y discutir el Modelo Mundial 3 del equipo del Massachusetts Institute of Technology (MIT) (para el futuro informe *Los límites del crecimiento* del Club de Roma), algunos representantes de la delegación latinoamericana adoptaron una postura crítica y decidieron asignar a la Fundación Bariloche para construir un modelo alternativo ... (Vanhulst, Julien, 2019, *El periodo preBrundtland (1970-1987)*: 4)

En 1976, esta fundación publica *¿Catástrofe o Nueva Sociedad? Modelo Mundial Latinoamericano* conducido por el Dr. Amílcar Herrera (1920-1995), como respuesta desde los países del Sur al modelo del MIT que consideraba el agotamiento de los recursos naturales como un problema físico ocasionado por elevado crecimiento demográfico y proponía que los países centrales mantuvieran un crecimiento económico cero, y los periféricos un control y reducción de la población para evitar la catástrofe global.

La respuesta alternativa del Modelo Bariloche considera que los problemas del crecimiento son sociopolíticos y están relacionados a las desigualdades de poder, riqueza, recursos y consumo de las sociedades. Demuestra que la solución es el desarrollo de los pueblos y la erradicación de la pobreza y propone incorporar los conceptos de *satisfacción de necesidades básicas* y de *esperanza de vida al nacer* como una manera de evaluar estrategias de desarrollo de largo plazo. El Modelo Latinoamericano destaca también la importancia de la solidaridad global, para una sociedad equitativa y participativa.

Este modelo junto con el concepto de *ecodesarrollo* de Ignacy Sachs, permiten que América Latina introduzca nuevas dimensiones y valores en la problemática del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Entre 1978 y 1980, la CEPAL desarrolla el estudio *Estilos de Desarrollo y Medio Ambiente en la América Latina*, que reflexiona sobre la dependencia de la concepción de desarrollo de países capitalistas industrializados, los nuevos estilos de desarrollo periféricos y su dinámica con el medio ambiente.

Durante la década de 1980, debido a una etapa marcada por gobiernos de facto, crisis económicas y la adopción de programas neoliberales, el concepto de desarrollo queda relegado en las discusiones políticas de la región. Las actividades productivas operan con escasos controles y marcos jurídicos, mientras que los efectos sociales y los impactos ambientales reciben poca atención.

Recién en 1987, con la publicación del Informe Brundtland, el concepto de desarrollo sostenible se incorpora a la agenda institucional, política e intelectual. En la década de 1990, el surgimiento de nuevos movimientos y actores sociales en América Latina permite visibilizar alternativas al desarrollo más acordes con las distintas realidades de la región.

Para la *Cumbre de la Tierra* de 1992, un grupo de intelectuales latinoamericanos, con el apoyo de la CEPAL, el PNUD y el BID, elabora un informe con una perspectiva crítica hacia un modelo de desarrollo económico que desatiende su impacto en el

entorno natural. La propuesta busca definir prioridades y estrategias propias para un desarrollo sostenible en la región, así como promover nuevas formas de relación con los países desarrollados. De este proceso surge *Nuestra Propia Agenda*.

La Agenda consiste en un programa de actuación que establece iniciativas específicas que deben tomar los países, en el cual se pide a los gobiernos que elaboren estrategias nacionales de desarrollo sostenible. Reconoce asimismo la responsabilidad de las ciudades, así como su capacidad de transformación, y considera necesaria su participación y el liderazgo de sus autoridades para integrar sus principios en el ámbito local, estableciendo objetivos para las iniciativas a ese nivel; de ahí que en su capítulo 28 inviten a las autoridades locales y municipios a redactar y ejecutar su propio Plan de Acción Local, elemento básico de lo que se definiría como las Agendas Locales 21. (...) Asimismo, se hace fuerte énfasis en el fortalecimiento de los grupos principales –mujeres, niños y niñas, juventud, organizaciones no gubernamentales, autoridades locales, trabajadores y sus sindicatos, comercio e industria, comunidad científica y tecnológica... (Carpinett, Bruno et al., 2013: 140)

Al comenzar el milenio, surgen con fuerza en América Latina pensamientos alternativos al desarrollo, “esto es, alternativas en un sentido más profundo, que busca romper con bases culturales e ideológicas del desarrollo contemporáneo, y a apelar a otras imágenes, metas, y prácticas” (Gudynas, E. & Acosta, A., 2011: 75, como se cita en Escobar, Arturo, 2014: 36-37).

La crisis entrópico-sistémica de nuestra realidad nos ha llevado a comprender que el acceso, uso y beneficio de los recursos naturales no puede estar referido a lo individual sino a lo colectivo, de aquí que el problema de la sobrevivencia del hombre y del planeta, no es del sujeto sino de la comunidad y del conjunto de actores que la conforman para lo cual se requieren la presencia de estructuras de gobiernos aptas para ello en condiciones de afianzamiento de la democracia, con valores éticos, tolerancia, respeto al otro, respeto a la vida y sentido de pertenencia enmarcado en un contexto donde se privilegie la vida y no la muerte una visión común tendiente hacia la sostenibilidad ecológica. Todo ello requiere de una postura política y de un compromiso por parte de los actores fundamentales en la definición de estrategias cónsonas con la sostenibilidad social y económica. (Rodríguez, Isabel & Govea, Héctor, 2006, Comentario Final: 15)

Luego de la aprobación en 2015 de *La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, la CEPAL crea el *Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible*, con el objetivo de facilitar la implementación y seguimiento local de los Objetivos del Desarrollo Sostenible. Asimismo, impulsa la creación del *Foro Empresarial para los Objetivos de Desarrollo Sostenible*, destinado a analizar y fomentar el rol del sector privado y la colaboración público-privada en su implementación.

En 2018, se adopta en Escazú, Costa Rica, el *Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos*

Ambientales de América Latina y el Caribe. Se trata del primer acuerdo regional ambiental de la región y resulta especialmente relevante para el desarrollo sostenible, ya que “se propone como objetivo asegurar que los proyectos de desarrollo, infraestructura y actividades extractivas se rijan por principios de equilibrio social y ambiental” (Molina, Alberto, 2005).

3.1.2. En Argentina

A lo largo de la historia de nuestro país, podemos observar la interrelación entre los procesos sociales y culturales, los recursos naturales y los tipos de producción. Argentina presenta en sus distintas regiones una gran diversidad de actividades productivas, niveles de desarrollo humano y bienestar.

En los comienzos, la cultura agraria indígena de la época precolonial es desorganizada, despoblada y sobreexplotada por los colonizadores, por lo que muchas de las áreas que son utilizadas permanecen hasta hoy entre las más pobres y marginales del país. Con la colonización hispánica se traslada el eje económico hacia el centro-norte hasta que el progresivo agotamiento de las minas debilita su economía. Posteriormente, el eje económico se desplaza hacia el sur, dando lugar a un conjunto de oasis y economías locales especializadas que perduran hasta la actualidad, como la vitivinicultura de Mendoza.

En el siglo XIX, la economía de la región pampeana central, con el ganado, la producción de granos y comercio internacional, domina la sociedad argentina lo que genera también crecientes problemas de sobrepastoreo y erosión.

A finales de siglo, se comienzan a regular en forma independiente los distintos recursos naturales, tanto a nivel nacional como provincial. En 1886, se sanciona el *Código de Minería* de la Nación y, en 1891, la primera ley ambiental del país titulada *Purificación de Residuos Cloacales e Industriales que se Arrojan a los Ríos de la República* (Ley N° 2797).

A nivel político siguiendo las concepciones de desarrollo, progreso y civilización de los países centrales, se implementa el exterminio de la población originaria y la inmigración europea.

Tras la Conferencia de Estocolmo de 1972 y la publicación del informe de la Fundación Bariloche en 1976, Argentina comienza a prestar mayor atención a la cuestión ambiental, lo que se traduce en un incremento de normativas tanto a nivel nacional como provincial. Entre ellas se destacan: la *Ley N° 22.351*, sancionada en

1980, que establece el régimen de parques nacionales, reservas y monumentos naturales; la *Ley N° 22.428*, de 1981, orientada a la conservación de suelos; y la *Ley N° 23.724*, aprobada en 1989, que ratifica el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono.

En los albores de 1990, la mayoría de las provincias de la Argentina, ya habían incorporado el principio de protección del ambiente en sus respectivas Constituciones. Además, la mayoría de las provincias regularon la materia ambiental a través de normas particulares, ya sea leyes generales de protección ambiental, o mediante normativa específica para la evaluación del impacto ambiental. (Nonna, Silvia, Dentone, José María y Waitzman, Natalia, 2011: Evolución del derecho ambiental en la Argentina)

En 1991, se crea a nivel nacional la Secretaría de Ambiente, y al año siguiente, nuestro país participa en *La Cumbre de la Tierra* de Río de Janeiro, donde adopta varios acuerdos ambientales internacionales. En 1993, se firma el *Pacto Federal Ambiental* con el objetivo de promover políticas de desarrollo sostenible en todo el territorio nacional, tomando como referencia la *Agenda 21*.

Con la reforma de la Constitución Nacional en 1994 se incorpora el concepto de desarrollo de sostenible en el artículo N° 41 y se comienza a incorporar en el discurso de organizaciones públicas y privadas.

Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos. (Constitución Nacional de la República Argentina, 1994: art. 41)

A su vez, también se introducen en la Constitución otras disposiciones de relevancia ambiental: el amparo colectivo (art. 43), el reconocimiento de los pueblos originarios (art. 75, inc. 17), la cláusula sobre desarrollo humano (art. 75, inc. 19) y la jerarquización constitucional de los tratados internacionales (art. 75, inc. 22). En el artículo 124, en tanto, se enuncia que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio.

A partir del nuevo milenio, en nuestro país se dictan varias leyes de presupuestos mínimos relacionadas con el medioambiente. Estas leyes abarcan una amplia variedad de temas, como la gestión de residuos industriales, el manejo del agua, la protección de bosques nativos, el control del fuego y la preservación de glaciares.

En 2002, se sanciona la *Ley General del Ambiente* (Nº 25.675), que establece los presupuestos mínimos para la gestión ambiental sostenible. Además, promueve el acceso libre a la información y la educación ambiental. Esta ley también crea el *Sistema Federal Ambiental* y el *Consejo Federal del Medio Ambiente* (COFEMA), con el objetivo de coordinar políticas y estrategias entre el gobierno nacional y las provincias para alcanzar el desarrollo sostenible.

Otras normativas relevantes en esta materia incluyen la *Ley Nº 25.831*, sancionada en 2003, que garantiza el derecho de acceso a la información ambiental tanto en el ámbito estatal como en el privado, incluyendo a las empresas prestadoras de servicios públicos; la *Ley Yolanda* (Nº 27.592), publicada en 2020, que establece la capacitación obligatoria en materia ambiental para todas las personas que se desempeñan en la función pública; y, la *Ley de Educación Ambiental Integral* (Nº 27.621), aprobada en 2021, que promueve la formación ambiental en todos los niveles del sistema educativo.

Además, las algunas empresas líderes comienzan a publicar reportes de Sustentabilidad, generalmente utilizando los estándares de GRI con el objetivo de transparentar su desempeño ambiental, social y económico.

En el año 2015, la Argentina participa activamente en las negociaciones para la definición de *La agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* y es uno de los 193 países que la suscriben. Posteriormente, en el año 2020 firma el *Marco estratégico de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible de Argentina. Año 2021-2025*, un plan de trabajo conjunto para el logro de los ODS. A partir de allí, el gobierno desarrolla un seguimiento e informe sobre los progresos en el logro de los objetivos (Informes Voluntarios Nacionales).

A su vez, El *Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas* (CONICET) crea una *Red Dimensión Socioeconómica del Desarrollo Sostenible* (Red-DSDS) para abordar estrategias, resultados, problemas y políticas desde la perspectiva de la sostenibilidad económica, social y ambiental. La red trabaja en forma colaborativa entre el ámbito científico- tecnológico, sectores de interés y tomadores de decisiones a nivel, local, provincial y nacional.

En 2017, las Provincias de La Rioja y Jujuy emitieron los dos primeros bonos etiquetados como "verdes" en la historia argentina. (...) La Provincia de La Rioja se comprometió a utilizar una parte significativa de los ingresos netos de dichas emisiones para financiar parcialmente el desarrollo del parque eólico Parque Arauco (...). La Provincia de Jujuy, por su parte, (...) utilizó los ingresos netos de la emisión para cofinanciar el complejo Cauchari, (...), la planta solar más alta del mundo. (Triaca, Hugo, 2019)

En 2020, el Acuerdo de Escazú entra en vigor en Argentina mediante la Ley N° 27.566, con el objetivo de garantizar a la ciudadanía el acceso a la información, la participación en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales.

Actualmente, la actividad económica del país se concentra principalmente en la región central, donde la industrialización y la intensificación, tecnificación y expansión agropecuaria generan la degradación y pérdida de fertilidad de los suelos. Al mismo tiempo, en el norte, los recursos forestales sufren un proceso de sobreexplotación, mientras que las economías regionales enfrentan cambios ambientales que provocan fluctuaciones en la producción y, como consecuencia, en los precios.

En este contexto, los pequeños y medianos productores son los más vulnerables, especialmente ante la creciente presencia de grandes empresas y capitales internacionales.

A esta realidad se suman problemáticas sociales como el aumento de las desigualdades y la corrupción, junto con desafíos ambientales cada vez más frecuentes, como sequías, inundaciones, incendios, contaminación y la baja inversión —tanto pública como privada— en recursos naturales, especialmente en el sector energético.

Es evidente que alcanzar el desarrollo sostenible del país resulta inviable si se persiste en las mismas prácticas y marcos teóricos que han conducido a la coyuntura actual, caracterizada por la convergencia de crisis económicas, sociales y ambientales.

En Argentina, coexisten diferentes actores sociales y tipos de producción en ambientes heterogéneos. El pluralismo productivo, con coexistencia de diferentes grandes tipos de sistemas productivos rurales, integrados a través de políticas locales, nacionales y regionales, representa una alternativa más apropiada que la homogeneización productiva desde el punto de vista de la sostenibilidad del desarrollo. (Gallopín, Gilberto, 2004: 52)

Nuestro desafío colectivo es construir una Argentina sostenible, lo que exige:

- Estudiar los aportes empíricos y teóricos latinoamericanos y argentinos en materia de desarrollo.
- Reflexionar sobre las estrategias y políticas implementadas y sus resultados, así como sobre los grandes problemas que subsisten o se agravaron en los últimos años.

- Desarrollar investigaciones científicas interdisciplinarias e intersectoriales que analicen la dinámica, evolución y límites de las distintas realidades y condiciones locales, así como modelos alternativos y estrategias para un manejo sostenible.
- Incorporar avances tecnológicos en informática, biotecnología, nuevos materiales, fuentes de energía y nanotecnología, entre otras áreas.
- Realizar acuerdos de trabajo conjunto e inversiones entre los diferentes actores de la sociedad: los gobiernos, las instituciones privadas y la ciudadanía en general.
- Tener continuidad en la aplicación de políticas y programas a largo plazo que disminuyan la pobreza, la desigualdad social y la degradación del medio ambiente.
- Comunicar las experiencias, propuestas y soluciones en forma eficiente y transparente para que sean aceptadas y haya mayor participación de la población local.

4.1. Contribución del cooperativismo al desarrollo sostenible.

Como mencionamos a lo largo del trabajo, tanto la Organización Internacional del Trabajo como las Naciones Unidas, mediante sus resoluciones y actividades, reconocen el rol clave de las cooperativas en el logro del desarrollo sostenible.

La *Agenda 2030*, y en particular su Objetivo N° 17, orientado a fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, destaca la función fundamental del sector privado, incluyendo a las cooperativas, como actores estratégicos para promover un crecimiento económico inclusivo, equilibrado y sostenible.

En este marco, la Alianza Cooperativa Internacional se compromete a difundir los Objetivos de Desarrollo Sostenible entre las cooperativas, incentivando su contribución activa. Entre las herramientas que emplea se encuentran la plataforma *Coops for 2030: Un movimiento que logra el desarrollo sostenible para todos*, que recopila y difunde información sobre los ODS, y el canal digital *COOPS TV*, que visibiliza experiencias concretas de su impacto.

Asimismo, en 2016, la ACI suscribe un acuerdo con la Comisión Europea denominado *Partenariado ACI-UE o #coops4dev*, con el objetivo de fortalecer el sistema cooperativo como un actor esencial en los procesos de desarrollo y sostenibilidad social, económica y medioambiental. Gracias al amplio alcance y diversidad de las cooperativas, este programa promueve su crecimiento mediante capacitaciones, proyectos de colaboración e investigaciones. Tal como señala el propio partenariado: “Apoyar el crecimiento de las cooperativas es, por lo tanto, una forma establecida de

empoderar a las personas y las comunidades locales para que se hagan cargo de su propio desarrollo". (Partenariado ACI-UE, ¿Qué es #coops4dev?,3)

Dentro de las iniciativas surgidas de este acuerdo, se destaca la creación de la *Plataforma de Desarrollo*, un foro de debate e intercambio de experiencias y conocimientos que reúne a 31 organizaciones dedicadas a promover el cooperativismo en las políticas y programas de desarrollo internacional.

En 2020, se lanza además la *Plataforma de Cooperativas de Américas para el Desarrollo* (PCAD), integrada por nueve redes cooperativas nacionales de siete países de América Latina, dos organizaciones canadienses que participan como expertas y tres organizaciones de Europa como observadoras.

El informe de la ONU de 2023, *Las cooperativas en el desarrollo social*, identifica políticas y acciones clave para potenciar la colaboración de las cooperativas en la consecución de los ODS. Además, subraya la importancia de considerar los contextos históricos, sociales, culturales y económicos de cada región para el fortalecimiento del cooperativismo, así como la necesidad de fomentar los vínculos entre cooperativas para impulsar su crecimiento.

En esta línea, como indicamos en el capítulo anterior, la ONU proclama el año 2025 como *Año Internacional de las Cooperativas*, bajo el lema *Las cooperativas construyen un mundo mejor*, con el propósito de fortalecer su visibilidad, participación y liderazgo mundial en la implementación de los ODS y, en el desarrollo social y económico general. Como expresa el secretario general adjunto del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales:

La decisión de la Asamblea General no podría ser más oportuna. Las contribuciones innovadoras de las cooperativas al desarrollo sostenible serán cruciales para acelerar el progreso en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a medida que nos acercamos a 2030. (LI, Junhua, 2024: 19 de junio)

Tal como establece el Informe Brundtland en su punto nº 39, el progreso humano siempre depende de la capacidad para la acción cooperativa (NU, 1987). Desde esta perspectiva, la cooperación constituye un pilar esencial del desarrollo, y el sistema cooperativo, basado en valores y principios fundados en los derechos humanos, ofrece una alternativa eficaz para enfrentar los desafíos sociales, económicos y ambientales. Esto se refleja claramente en su *Principio nº 7: Compromiso con la comunidad*, que enfatiza la responsabilidad social de las cooperativas en la construcción del desarrollo sostenible.

En síntesis, resulta imprescindible reconocer la función estratégica de las cooperativas en la promoción del bienestar social y la protección del medio ambiente, complementando y fortaleciendo las políticas públicas y las acciones gubernamentales.

A través de un sistema de adhesión voluntaria y abierta, las cooperativas fomentan la inclusión, ya que integran a todos quienes puedan beneficiarse. Su sistema de gestión democrática por parte de los miembros garantiza un liderazgo y una responsabilidad compartidas, y ofrece a la comunidad las riendas para transformar su futuro. La participación económica de los miembros reduce las desigualdades al reinvertir los beneficios localmente, en lugar de concentrar la riqueza, y la autonomía y la independencia permiten a las cooperativas desarrollar soluciones locales que afianzan su autosuficiencia y su resiliencia. Al dar prioridad a la educación, la formación y la información, las cooperativas dotan a las personas de las capacidades necesarias para participar plenamente en la vida económica y social. La cooperación entre cooperativas permite la creación de redes de solidaridad, lo cual refuerza la cohesión social a todos los niveles. Asimismo, como se basan en el principio de interés por la comunidad, las cooperativas dan prioridad al bienestar a largo plazo sobre el beneficio a corto plazo, lo cual permite abordar activamente los retos locales y fomenta el desarrollo sostenible. (COPAC, 2025: 1)

CAPITULO III

FECOVITA

1.1. El cooperativismo y la vitivinicultura en Mendoza

Mendoza se consolida históricamente como la principal región vitivinícola de Argentina, y esta actividad no solo representa uno de los pilares de su economía, sino que también ocupa un lugar central en el desarrollo del cooperativismo dentro de la provincia.

Los primeros viñedos son implantados en el siglo XVI por los colonos españoles, quienes introducen la vid en el territorio. Las condiciones geográficas y climáticas de la provincia resultan especialmente propicias para el desarrollo del cultivo.

A finales del siglo XIX y comienzo del XX, la expansión del ferrocarril y la llegada de inmigrantes europeos con conocimientos en vitivinicultura impulsan un notable crecimiento en la producción de vino, especialmente del *vino común* o *de mesa* destinado al mercado interno. El sector deja de ser una actividad artesanal para transformarse en una industria. Este desarrollo también es favorecido por las políticas estatales de promoción industrial y protección arancelaria implementadas tanto a nivel nacional como provincial.

En 1896 se constituye *La Colina de Oro*, una bodega fundada por los inmigrantes italianos Juan Giol y Bautista Gargantini. La empresa experimenta un notable crecimiento económico y una rápida expansión, llegando a convertirse en la bodega más grande del mundo antes de la disolución de la sociedad en 1911.

En las décadas iniciales del 1900, comienza en Mendoza las primeras experiencias formales de cooperativas agrícolas, vitivinícolas, de consumo y de crédito. Si bien en 1916 se actualiza la Constitución Provincial de 1854, esta reforma no incorpora disposiciones específicas referidas al cooperativismo.

En 1920, se funda la Cooperativa Eléctrica de Godoy Cruz, una de las más antiguas del país en su rubro, y en 1928 se crea la emblemática Cooperativa Vitivinífrutícola y Agrícola de San Rafael Limitada, conocida como *La Rafaelense*.

Aunque en 1926 se promulga a nivel nacional la Ley General de Cooperativas Nº 11.380, el cooperativismo no logra una expansión significativa en Mendoza.

... todos los proyectos iniciales del cooperativismo vitivinícola fracasaron porque nunca se pensó en entidades pequeñas. Las leyes, reglamentaciones y estatutos, exigían un importante volumen de producción de uva o vinos para poder constituir una entidad de este tipo, lo que evidentemente se relacionaba con que estas iniciativas partían desde las propias entidades gremiales o desde el gobierno, interesados en mantener una estructura productiva oligopólica. (MATEU, Ana María, 2007: 19)

Hacia la década de 1940, la bodega *Bodegas y Viñedos Giol S.A.*, creada en 1911 por Juan Giol tras la disolución de *La Colina de Oro*, se consolida como una de las más importantes del país, con una capacidad productiva que le permite brindar certidumbre a los pequeños productores, influir en la fijación de precios y ejercer un fuerte control sobre el mercado vitivinícola mendocino.

Recién en 1953 comienza a consolidarse en la provincia una identidad cooperativa vitivinícola, gracias a la creación del *Departamento Nacional de Cooperativas* (Decreto 5411), cuya finalidad es fomentar y organizar el cooperativismo en sectores estratégicos. En este contexto también surgen cooperativas escolares y movimientos juveniles. “Entre 1953 y 1975 se crearon casi todos los años cooperativas vitivinícolas” (Cerdá, Juan Manuel, 2018: 46).

Durante las décadas siguientes, la vitivinicultura atraviesa una crisis provocada por el exceso de producción, la acumulación de stock y la consecuente caída de los precios. En este escenario, y ante el interés del gobierno por intervenir como regulador del mercado del vino, se sanciona la Ley de Vinos Nº 14.878 en 1959, que crea el *Instituto Nacional de Vitivinicultura* (INV) con objetivo de fiscalizar, promover y desarrollar la producción, industrialización y comercialización del vino.

En los primeros años de la década del 60, se crea la *Asociación de Cooperativas Vitivinícolas* (ACОВI), destinada a representar gremialmente a los pequeños productores. Posteriormente, mediante la Ley Provincial Nº 3.137 de 1964, la Bodega Giol pasa definitivamente a manos del Estado, un proceso que comienza en 1954. El propósito de esta empresa estatal es orientar y regular la actividad vitivinícola en favor de los pequeños y medianos productores, quienes carecen de los medios necesarios para la elaboración y comercialización de sus productos.

En 1971, se aprueba la *Ley Provincial N.º 3713* que establece las bases para la promoción, regulación y fiscalización de las cooperativas constituyendo el primer marco legal específico en la provincia.

La crisis del sector vitivinícola se profundiza a comienzos de la década de 1980 producto de los bajos precios y la escasa rentabilidad, la caída del consumo interno (impulsada por el auge de otras bebidas) y las limitadas exportaciones, afectadas por la mala reputación del vino nacional y el cambio en las preferencias de los consumidores. A este panorama se suma un contexto de hiperinflación y la implementación de nuevas políticas económicas de corte liberal, que promueven la desregulación del mercado y la apertura comercial, acentuando aún más las dificultades del sector.

En este contexto, en 1980 se crea la *Federación de Cooperativas Vitivinícolas Argentinas* (FECOVITA Coop. Ltda.), una cooperativa de segundo grado surgida de la alianza de diez cooperativas de primer grado con la finalidad de proveerse de insumos, fraccionar y comercializar sus vinos en forma conjunta.

En 1988, con la sanción de la *Ley Provincial de Cooperativas N.º 5316*, se deroga la Ley N.º 3713 y se crea la *Dirección Provincial de Cooperativas*, estableciendo un marco legal más adecuado a las necesidades y desafíos contemporáneos del cooperativismo en Mendoza. La misión de este organismo es promover, fiscalizar y asesorar a las cooperativas.

Ese mismo año se sanciona la *Ley Provincial N.º 5347*, que crea un fondo destinado a la educación, promoción y desarrollo del sector cooperativo provincial, financiado mediante aportes de las propias cooperativas.

Además, mediante el Decreto N.º 3345, el gobierno decide reestructurar la empresa estatal Bodegas y Viñedos Giol con el objetivo de resolver su situación deficitaria, marcada por deudas y estancamiento. La propuesta busca integrar a los productores y fomentar la creación de cooperativas para mejorar su situación económico-financiera y su participación en el desarrollo del sector. Para ello, el gobierno ofrece créditos para la elaboración, alquiler con opción a compra de las instalaciones de Giol, y asesoramiento técnico, administrativo y legal, además de garantías para la colocación de los productos.

Las principales dificultades que tuvo que enfrentar el proceso de integración de productores fueron la fuerte idiosincrasia individualista de los viñateros, la falta de credibilidad en el programa del gobierno y la ausencia de confianza de los productores respecto de su capacidad para asumir la conducción de su propio negocio (Fabre, Paula, 2005: 24).

En 1989, durante una segunda etapa de transición y privatización, Fecovita gana una licitación estatal (Decreto N° 3486) que le permite adquirir las marcas, instalaciones de fraccionamiento, sucursales y centros de distribución de Bodegas Giol en todo el país. Esta integración fortalece a la Federación, que pasa a contar con una planta de fraccionamiento propia, acceso a insumos y una mayor capacidad de comercialización a nivel nacional e internacional.

Desde ese momento, el gobierno resuelve el problema económico de Giol y procede a desregular el mercado de uvas y vinos, derogando leyes vigentes y liberando tanto los precios como las relaciones contractuales. El número de cooperativas de primer grado crece considerablemente, y Fecovita comienza a consolidarse como un actor clave en la producción vitivinícola, brindando apoyo a los productores y permitiéndoles continuar su actividad. "... a partir de la compra de la Empresa Giol por parte de FeCoViTA, el cooperativismo provincial adquirió relevancia nacional e internacional" (Cerdá, Juan Manuel, 2018: 78).

Durante la década del 1990, el ingreso de capitales e inversiones tanto extranjeras como nacionales impulsa un proceso de reconversión productiva en el sector vitivinícola. Se consolida un modelo de gestión empresarial en las bodegas, centrado en la participación de técnicos especializados, trabajadores calificados y profesionales en enología, marketing y comercio, con una fuerte orientación hacia la exportación.

Se trata, entonces, de un modelo de desarrollo más dependiente del capital, la tecnología y el conocimiento en comparación con los esquemas clásicos de producción agraria (...). El pasaje de un modelo "productivista" a otro centrado en la "calidad" que a su vez resulta traccionado por las demandas del sector industrial y del consumo a escala local y global, resultan componentes claves de ese modelo de desarrollo agrario para el caso de la producción de vides y elaboración de vinos en la provincia de Mendoza durante la última década del siglo XX (Neiman, Guillermo, 2017: 56).

Así también, las bodegas comienzan a enfocarse en nuevos sistemas de conducción de vides, la elaboración de vinos varietales con identificación de origen y la obtención de certificaciones de calidad. Además, invierten en publicidad, participan en concursos internacionales y adquieren presencia en ferias y publicaciones especializadas.

A partir de la década iniciada en 1990, surgió en la viticultura local un nuevo modelo como consecuencia de un proceso de apertura económico implementado en Argentina, que significó también la apertura a nuevos procesos en el ámbito tecnológico, organizacional y comercial (Van Den Bosch, M. Eugenia & Alturria, Laura, 2023: 28).

Para las cooperativas, esta etapa marcada por las reformas neoliberales, el retiro del Estado y la apertura y desregulación de la economía no resulta favorable, ya que muchas de ellas son absorbidas por capitales privados o quiebran ante la competencia desigual con grandes empresas. Sin embargo, tras la crisis de 2001, la economía social y solidaria comienza a cobrar nuevo impulso. Se observa un crecimiento tanto en el número como en la diversificación de las cooperativas, que abarcan ámbitos como la educación, los servicios, el reciclado, la tecnología, las temáticas de género, la juventud, entre otros.

En la actualidad, se observa una diversificación de actividades por parte de las bodegas, muchas de las cuales incorporan el enoturismo, eventos culturales y propuestas hoteleras y gastronómicas. La provincia se posiciona como *capital internacional del vino*. Además,

En los últimos años surgió un perfil productivo interesado en prácticas y planteos culturales diferenciados; se incluyen dentro de este grupo viñedos orgánicos, agroecológicos, biológicos y biodinámicos. (Van Den Bosch, M. Eugenia & Alturria, Laura, 2023: 60)

Sin embargo, estas transformaciones tienen un fuerte impacto en las condiciones laborales y de vida de los pequeños productores. Si bien la mitad de las unidades productivas que cultivan vid dejan de existir en este período, la cantidad total de tierra destinada a este cultivo se mantiene e incluso amplía. Es decir, las superficies son apropiadas por un grupo reducido de actores o bodegas.

Según datos del Observatorio Cooperativo de ACOVI (2017), entre 1990 y 2016, el sector vitivinícola argentino experimenta una transformación significativa en su estructura productiva. En 1990, la superficie cultivada con vid alcanza las 210.371 hectáreas, distribuidas en 36.402 viñedos. Para 2016, la superficie crece a 223.944 hectáreas, lo que representa un aumento del 6,45%. Sin embargo, la cantidad de viñedos se reduce a 24.702, marcando una caída del 32,14%, lo que refleja una tendencia hacia la concentración y tecnificación de la actividad. En cuanto a las bodegas elaboradoras, en 2006 se registran 958 a nivel nacional, de las cuales 696 (72,6%) estaban en Mendoza. Para 2016, el número total disminuye a 881, es decir, un 8% menos. Por otro lado, en 2017 se contabilizan 484 bodegas fraccionadoras, aunque cabe destacar que solo 20 de ellas concentran el 45% del fraccionamiento total de vino. Esta concentración también se replica en el comercio exterior: las 20 principales bodegas exportadoras —cada una con más de 3 millones de litros— representan el 67% de las ventas de vino al exterior.

Frente a este escenario, se vuelve fundamental consolidar una actividad vitivinícola sostenible en el tiempo, especialmente para los productores primarios, que constituyen el sector más numeroso y débil de la cadena y que, en muchos casos, no cuentan con otra fuente de ingresos.

En este contexto, el sistema cooperativo se destaca por su vitalidad, pluralidad y compromiso con el desarrollo económico y social de la provincia, acompañado por un respaldo institucional. El gobierno promueve capacitaciones para emprendedores y cooperativistas, además de impulsar proyectos cooperativos. Según Chiani (2024), Mendoza cuenta con un total de 464 cooperativas distribuidas en los distintos departamentos, abarcando diversos sectores y necesidades comunitarias, lo que refleja la diversidad y la importancia del movimiento cooperativo en nuestra provincia.

Respecto al cooperativismo en Mendoza, entidades como Fecovita, las cooperativas Farmacéutica, Eléctrica Tomás Godoy Cruz, las de urbanización y vivienda, además de las que proveen servicios de agua, cloacas y luz, son ejemplos a resaltar... (Editorial, 2024).

2.1. El desarrollo sostenible y la vitivinicultura en Mendoza.

Aunque el concepto de desarrollo sostenible comienza a incorporarse en la provincia luego del Informe Brundtland de 1987, ya existe una preocupación previa por el uso intensivo de los recursos naturales asociados al cultivo de la vid, particularmente el agua y el suelo.

En Mendoza, el agua es un recurso limitado y estratégico para el desarrollo de la vitivinicultura. Por esta razón, en 1884 se crea por decreto el *Departamento General de Irrigación* (DGI). Este organismo, con autonomía constitucional, tiene como objetivo organizar y distribuir equitativamente el agua en la provincia, tanto para la actividad agrícola como para la población urbana. Su inclusión en el texto constitucional se concreta con la reforma de 1916.

Sin embargo, la constitución provincial, sin reformas de fondo, no contempla expresamente el derecho al ambiente ni al desarrollo sostenible, ya que estos derechos, denominados de tercera generación, surgen recién en la segunda mitad del siglo XX. Solo se menciona el derecho a la salud dentro de las atribuciones municipales.

A partir de la década del 90, comienza a incorporarse el concepto de desarrollo sostenible en ámbitos académicos y en la gestión pública. Algunas bodegas también adoptan prácticas más responsables. En esta etapa de reconversión productiva y modernización tecnológica, se inicia la aplicación localizada de riego por goteo, el

manejo más racional de agroquímicos, y se realizan diagnósticos que evidencian la necesidad de integrar criterios sociales y ambientales a la gestión vitivinícola.

En 1992 se sanciona la Ley N.º 5961 de *Preservación del Ambiente y Desarrollo Sustentable*, que establece los principios rectores de la política ambiental provincial e introduce la Evaluación de Impacto Ambiental como herramienta preventiva. En 1993 se promulga la Ley N.º 6045 de *Preservación del Patrimonio Natural y Paisajístico*, cuyo objetivo es proteger zonas naturales, especies y paisajes relevantes para la provincia.

En el nuevo milenio, comienzan a desarrollarse y promoverse guías de buenas prácticas agrícolas y de elaboración sostenible, al mismo tiempo que crece la participación ciudadana en temas ambientales. Se sancionan leyes claves como: la Ley N.º 7722 (2007), que protege el agua y el ambiente frente a la minería, y la Ley N.º 8051 (2009), sobre ordenamiento territorial y usos del suelo.

Se incorporan progresivamente el uso de energías renovables, prácticas de reutilización del agua, reducción de emisiones, y políticas de inclusión laboral e igualdad de género. Asimismo, se establecen alianzas entre empresas, universidades y organismos públicos para fomentar la innovación en tecnologías verdes y procesos sostenibles. Surgen bodegas orgánicas y biodinámicas, enfocadas no solo en reducir el impacto ambiental, sino también en aplicar prácticas agrícolas regenerativas y modelos de producción circular.

Muchas empresas comienzan a adoptar sistemas de gestión sostenible certificados, implementar programas de responsabilidad social empresarial (RSE), emitir bonos verdes, y elaborar reportes de sustentabilidad. “La certificación de sustentabilidad tiene un protocolo de crecimiento a largo plazo. (...). Esto implica un proceso de mejora constante en toda la empresa” (Noguera, Jorge citado en Devia, 2022).

En 2010, el gobierno lanza el *Plan Estratégico de Desarrollo Provincial* (establecido por la Ley N.º 8051 y el Decreto N.º 1535), con el objetivo de mejorar la calidad de vida en Mendoza, equilibrando el crecimiento económico, la equidad social y la protección ambiental. Se realizan talleres de capacitación, foros, consultas públicas, y proyectos conjuntos con instituciones y municipios. Este plan se actualiza periódicamente y se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

En ese mismo año, Bodegas de Argentina, la cámara empresarial que agrupa a la mayoría de las bodegas del país, crea una *Comisión de Sustentabilidad*. En 2011 presenta el *Protocolo de Autoevaluación de Sustentabilidad Vitivinícola*, con la colaboración del INV, INTA y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional

de Cuyo. Este protocolo, que es certificable y cuenta con el aval y reconocimiento internacional de la *Organización Internacional de la Vid y el Vino* (OIV), establece medidas concretas, estándares e indicadores ambientales, sociales y económicos para promover prácticas sostenibles en viñedos y bodegas, y monitorear su progreso.

En 2017 la Provincia de Mendoza se compromete, a través de un convenio con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Públicas, a trabajar en el diseño e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Actualmente, Mendoza publica los informes ODS Provincias e implementa el *sello de sustentabilidad* a través del programa *Mendoza Intec Sustentable*. Según la prensa del gobierno provincial (2024), “con este programa, se convierte en la primera provincia de Argentina en certificar procesos de producción desde el Ministerio de Energía y Ambiente”. Las empresas y productores que se adhieren a esta estrategia gubernamental se comprometen a garantizar una energía, industria, consumo y ambiente sostenibles.

Además, el gobierno provincial, a través de la Agencia Mendocina de Innovación, Ciencia y Tecnología del Ministerio de Producción, implementa el *Programa Mendoza Sustentable*, que busca crear una política pública de gestión que impulse el desarrollo sostenible. Entre sus acciones, se destacan el financiamiento de proyectos innovadores, la organización de mesas de debate, jornadas de capacitación con diversos sectores, la promoción del turismo sustentable y la gestión de residuos sólidos y textiles.

En un contexto global donde los consumidores exigen cada vez más responsabilidad ambiental y social, la sostenibilidad se vuelve una ventaja competitiva clave. Además de abrir puertas a nuevos mercados, estas prácticas contribuyen a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, promoviendo una vitivinicultura más consciente y alineada con las exigencias del presente y del futuro (Redacción Economía, 2025).

3.1. FECOVITA

Actualmente, Fecovita produce el 30% del vino del país y lidera el mercado en volumen de ventas.

A nivel mundial, ocupa el primer lugar en ventas de vino a granel y el segundo en mosto, mientras que su marca *Toro* es la segunda más vendida. Además, Fecovita se encuentra entre los 10 grupos vitivinícolas más grandes del mundo, comercializando más de 270 millones de litros de vino fraccionado al año.

La empresa cuenta también con importantes certificaciones de calidad y múltiples premios internacionales. Entre sus más de 30 marcas, las más reconocidas son:



Notas: Datos internos de Fecovita, 2024.

En estos días se inaugura *Espacio Fecovita*, una tienda física ubicada en Maipú que invita al público a degustar vinos, conocer más sobre la cultura vitivinícola y acceder a las marcas de gama media-alta de la bodega. Este nuevo emprendimiento completa la *Tienda Virtual*, lanzada también el año pasado, y refuerza la presencia comercial de Fecovita.

3.1.1. Cooperativas Asociadas

La *Federación de Cooperativas Vitivinícolas Argentinas, Fecovita*, es una cooperativa "... de transformación, comercialización, provisión y servicios..." (Fecovita, 2020: 1), integrada por 29 cooperativas que representan a alrededor de 5.000 productores, quienes trabajan unas 25.000 hectáreas de viñedos. Sus 50 bodegas producen más de 350 millones de litros de vino al año.

Algunas de las cooperativas que conforman la Federación son creadas alrededor de la década del 60, impulsadas por el fomento del cooperativismo desde el Estado. El resto surge a partir del traspaso de Bodegas Giol a Fecovita. Estas cooperativas se encuentran distribuidas en todo el territorio provincial y están organizadas en cinco Centros Regionales: 1.Centro Norte, 2.Centro Este, 3.Valle de Uco, 4.General Alvear y 5.San Rafael.

Esta estructura organizativa tiene el objetivo de solucionar los problemas derivados de las distancias geográficas, facilitar la acción coordinada y procurar la

participación activa de todos los productores y cooperativas en la Federación. Los delegados titulares de cooperativas primarias constituyen su órgano de gobierno, denominado Consejo Regional, y eligen un presidente y un secretario.

29 COOPERATIVAS ASOCIADAS



Nota: <https://fecovita.com/wp-content/uploads/2021/07/Reporte-de-Uso-de-Fondos-y-Beneficios-Sociales.pdf>

Las cooperativas asociadas son cooperativas de primer grado, con su propia estructura de producción y empleados, y están conformadas por productores independientes y terceros. Según el estatuto de Fecovita (2020), la Federación debe respetar su autonomía, contribuir con la realización de sus objetivos sociales, representarlas ante otros organismos y establecer relaciones con otras entidades en beneficio de sus asociados.

Para ingresar a Fecovita, las cooperativas deben aportar una cuota de ingreso y una cuota social anual, las cuales constituyen montos mínimos. El retiro de la cooperativa es voluntario, y esta puede solicitar el reembolso de las cuotas sociales.

Los productores y terceros entregan su producción de uva a las cooperativas, para que estas elaboren el vino y lo transfieran a Fecovita para su fraccionamiento, envasado y comercialización. “En el caso de FECOVITA, las cooperativas primarias incluyen la función de transformación industrial del producto” (Lattuada, Mario & Renold, Juan M., 2008: 3).

Anualmente, Fecovita define, en función de la proyección de ventas y del stock disponible, el aprovisionamiento de vinos que requiere de sus cooperativas asociadas mediante un sistema de cupos. De este modo, se asignan cuotas de entrega que las

cooperativas deben cumplir, evitando así que los productores opten por colocar los productos por su cuenta en épocas de escasez para obtener ventajas ocasionales.

Este procedimiento brinda estabilidad a Fecovita en su abastecimiento y garantiza una mayor previsibilidad en la remuneración de los productores asociados. El volumen de ventas determinará el retorno que las cooperativas asociadas recibirán en función de las operaciones realizadas. “Las pérdidas (...) serán soportadas por ellas mismas en la misma proporción que los retornos” (Fecovita, 2020: 8).

Igualmente, las cooperativas pueden vender el vino en el mercado de traslado o con marcas propias.

3.1.2. Organización política

La autoridad máxima de Fecovita es la Asamblea, en la cual están representadas las cooperativas asociadas y participan activamente en la toma de decisiones. Los delegados son elegidos por el Consejo de Administración de cada cooperativa y cuentan con voz y voto en los asuntos sometidos a consideración. En caso de no haber cumplido con el cupo u algún otro requisito formal, las cooperativas conservarán el derecho a voz, pero no a voto.

Las decisiones de la Asamblea son obligatorias para todas las cooperativas asociadas y tienen fuerza de ley. Conforme el estatuto de Fecovita (2020), entre sus competencias se encuentran: considerar y resolver sobre el balance general, el estado y la distribución de resultados, el cambio del objeto social, la fusión, incorporación o disolución de la federación, y la elección de doce consejeros titulares, ocho suplentes, tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes para integrar el Consejo de Administración y la Comisión Fiscalizadora.

Los delegados para la elección de consejeros son propuestos por los Consejos Regionales, en función de la cantidad de cooperativas que integran cada Consejo Regional y del volumen de litros entregados dentro del cupo asignado. Además, ninguna cooperativa puede contar con más de un representante en el Consejo de Administración. Aquellas cooperativas que no cuenten con representación pueden ser convocadas a participar con derecho a voz, pero sin voto.

Los miembros del Consejo pueden ser reelegidos y se renuevan anualmente por mitades. Este órgano tiene la función de resolver cuestiones institucionales, políticas, operativas, organizativas y administrativas de la Federación, y debe reunirse al menos una vez al mes.

Entre sus atribuciones, el Consejo de Administración,

“a propuesta de la Mesa Directiva, define el precio del vino con que se liquidarán los contratos a las cooperativas y estas, a los productores. Fecovita abona el pago del vino en doce cuotas mensuales, reajustables según las variaciones del precio. De esta manera, mes a mes, la cadena logra transferir (por vía de ese precio) el resultado de su desempeño en el mercado...” (Paladino, Marcelo, 2018: 11).

Una vez integrado el Consejo, los miembros titulares eligen a las personas que ocuparan los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, quienes, junto con el gerente general de la organización, conforman la Mesa Directiva.

La Mesa Directiva se encarga de ejecutar las decisiones adoptadas por el Consejo y de asegurar el cumplimiento de los objetivos a nivel empresarial.

Además, Fecovita debe contar con un servicio de auditoría externa, conforme a lo establecido por la Ley de Cooperativas, así como con una Comisión Fiscalizadora integrada por síndicos. Esta comisión tiene la responsabilidad de controlar la administración y las operaciones de la Federación, verificar el ejercicio de los derechos de las cooperativas y velar por el cumplimiento de la ley, el estatuto y las resoluciones de la Asamblea.

3.1.3. Estructura interna

Fecovita posee cuatro unidades de producción: una en la provincia de San Juan, *Bodega Resero*, y tres en nuestra provincia, *Bodega Los Helechos* en Tupungato, *Bodega Toro* en San Martín y Casa Matriz, en Maipú.

La *Bodega Resero* fracciona entre 6 y 7 millones de litros mensuales en envases tetra brik y botellas. En 2010, la Federación firma una alianza con *Mostos Concentrados Argentinos* (MCA), en San Juan, con el objetivo de diversificar su producción y fortalecer la exportación de jugo concentrado de uva. Actualmente, se elaboran 3.000 toneladas de mosto por mes.

Los Helechos es la bodega donde se elaboran los vinos de media y alta gama de Fecovita. En 2006, frente a la creciente demanda del mercado por vinos de mayor calidad, nace la marca *Estancia Mendoza*; y en 2014 se lanza la nueva marca *Los Helechos*. Este nuevo segmento contribuye a posicionar a la Federación en el mercado.

Bodega Toro es la planta de fraccionamiento en envases tetra brik más grande y moderna del mundo, con una capacidad de envasado de 38 mil litros de vino por hora. Además, funciona como centro de distribución nacional hacia todas las unidades

comerciales: Salta, Tucumán, Chaco, Córdoba, Santa Fe, Rosario, Mendoza, CABA, Mar del Plata, Bahía Blanca y Junín. De esta manera, puede abastecer a todos los clientes del país. Incluso, su red de distribución propia le permite llegar a los pequeños distribuidores de las localidades más remotas.

En Casa Matriz se realiza el fraccionamiento del vino en botella. Además, allí funcionan las oficinas administrativas y se llevan a cabo las reuniones del Consejo de Administración. En esta sede trabaja la mayor parte del personal de la federación, que, sumando todas las unidades, alcanza aproximadamente los 1.000 empleados.

Así mismo, “la empresa cuenta con cinco sucursales en el exterior, Beijing (China), Sao Pablo (Brasil), CDMX (México), Asunción (Paraguay) y Moscú (Rusia), que comercializan alrededor de 390 millones de litros anuales sumando vinos fraccionados, vinos a granel y mosto concentrado de uva” (Fecovita, 2021: 2).

3.1.4. Alianzas y acciones estratégicas

Con el objetivo de fortalecer las redes de comercialización y de distribución, Fecovita establece acuerdos clave con otras cooperativas del mundo. Además, es miembro del *Foro Mundial de Cooperativas Vitivinícolas* (FMCV), “un ámbito de debate entre las Cooperativas Vitivinícolas del mundo, con la finalidad de intercambiar información, conocimiento y unir los esfuerzos de sus miembros ...” (Fecovita). Desde 2011, el Foro se reúne de forma presencial dos veces al año en los diferentes países miembros. En cada encuentro se elige a un presidente por el período de un año y se consensuan los ejes temáticos de trabajo para ese ciclo.

Entre las cooperativas miembro de América se encuentran Capel, La Riojana, Garibaldi y Establecimiento Vicca, entre otras. En Europa y Oceanía, participan organizaciones como Vinadeis, Caviro, Bodega Cuatro Rayas, Baco y CCW.

A nivel nacional, Fecovita es miembro de la *Corporación Vitivinícola Argentina* (COVIAR), organismo que promueve la integración de los actores del sector, el aumento de la competitividad y el desarrollo sostenible de la vitivinicultura, a través del diseño e implementación del *Plan Estratégico Argentina Vitivinícola* (PEVI).

Además, forma parte de la *Confederación Intercooperativa Agropecuaria* (CONINAGRO), que impulsa políticas y acciones en beneficio del cooperativismo agropecuario.

Fecovita también colabora con diversas instituciones en proyectos orientados a fortalecer el asociativismo y la sostenibilidad en el ámbito vitivinícola, como la *Universidad Nacional de Cuyo* (UNCuyo), el *Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria* (INTA) y la *Asociación de Cooperativas Vitivinícolas* (ACОВI), entre otras.

A) JUCОВI

Para continuar con el legado de las cooperativas y fomentar una participación más activa de los jóvenes, Fecovita crea en el año 2005 la *Juventud de las Cooperativas Vitivinícolas* (JUCОВI). Esta organización juvenil tiene como objetivos promover los valores y la cultura del cooperativismo, fortalecer el arraigo de la juventud al medio rural, mantener los vínculos entre los jóvenes y sus cooperativas, y representar sus intereses.

Para alcanzarlos, se desarrollan talleres y congresos sobre el cultivo de la vid, la elaboración del vino y la economía social. Además, se organizan visitas a fincas, cursos de degustación y pasantías en cooperativas.

En resumen, JUCОВI contribuye a la promoción de la capacitación técnica, el desarrollo integral y la formación de liderazgo de los jóvenes involucrados en el cooperativismo vitivinícola.

B) MUVI

En 2017 Fecovita crea una *Mutual Vitivinícola* (MUVI) con el propósito de ofrecer beneficios de consumo y ayudar a sus asociados en su vida económica diaria. Para ello, comercializa productos de buenas marcas a precios económicos. Sin embargo, en el año 2022 se decide discontinuar su funcionamiento.

C) Agente institorio

Desde 2018, Fecovita actúa como agente institorio; firmando un acuerdo de colaboración con Sancor Seguros para ofrecer seguros de vida, salud y otros productos financieros a sus empleados, productores asociados, cooperativas y al público en general.

D) Cooperativa de Servicios Vitivinícolas y Enológicos

Fecovita, junto con ACOVI, impulsan la creación de una cooperativa de provisión de servicios, que hasta el año anterior funciona bajo el nombre de Departamento de Desarrollo Cooperativo dentro de la estructura administrativa de la Federación.

En 2024 nace la *Cooperativa de Servicios Vitícolas y Enológicos (SVE)*, una organización autónoma y autosustentable, cuyo objetivo es brindar asesoramiento técnico y servicios agronómicos a lo largo de todo el proceso productivo: desde la producción de la uva hasta la elaboración del vino. Entre sus prestaciones se destacan el diagnóstico vitícola, la implementación de normas de calidad y las propuestas de mejora industrial.

La cooperativa también incorpora servicios de innovación con tecnología de vanguardia, como la pulverización aérea con drones y la cosecha mecánica. Está destinada tanto a los productores asociados como al conjunto del sector vitivinícola argentino, y ofrece soluciones como compras conjuntas, gestión de financiamiento, un fondo solidario para contingencias climáticas y auditorías contables, a valores accesibles.

3.1.6. *Desarrollo Sostenible*

Uno de los objetivos de la Federación, según su estatuto, es contribuir al desarrollo sostenible tanto de los productores como de su entorno: “7) propender a una real y conveniente transformación agraria que tenga en cuenta la preservación del equilibrio bio-ecológico”; (...) b) promover la capacitación cultural y técnica, y el bienestar económico del productor agrario y de su familia” (Fecovita, 2020: 1).

En 2020, Fecovita elabora por primera vez su Reporte de Sustentabilidad, con el fin de alinear su gestión al logro de los ODS. En este documento, la organización da cuenta de su desempeño económico, social, ético y ambiental, así como del impacto de sus actividades diarias. El informe es elaborado conforme a las directrices del Global Reporting Initiative (GRI), un estándar internacional ampliamente reconocido.

Entre las acciones destacadas se encuentran:

- la transparencia de la información y la seguridad que brinda al consumidor a través del etiquetado de sus productos (por ejemplo, valores nutricionales, grado alcohólico, alérgenos y advertencias sanitarias);

- la preferencia por proveedores locales que contribuyen al desarrollo sostenible (como la Cooperativa de Trabajo La Rañatela Ltda. y El Arca);
- el compromiso con el bienestar familiar, social y saludable de sus trabajadores (gratificaciones por nacimientos y casamientos, salidas recreativas, celebraciones, entrega de obsequios, reintegros en medicamentos, asistencia en enfermería, entre otros);
- la capacitación y el desarrollo profesional de su personal (como la finalización de estudios secundarios, descuentos en instituciones educativas y diversas capacitaciones);
- el apoyo a organizaciones comunitarias (como el Banco de Alimentos Mendoza) y a instituciones educativas (a través de la implementación de prácticas y pasantías estudiantiles); y,
- el tratamiento de efluentes (mediante plantas de tratamiento propias) y la obtención de certificaciones de calidad (como ISO 22000, certificación orgánica y FSSC 22000).

La Federación también cuenta con un *Código de Ética* que establece los valores y principios éticos que deben regir el comportamiento y desempeño de todos los empleados y colaboradores de Fecovita. Además, se espera que las cooperativas asociadas, socios comerciales, proveedores y clientes se adhieran a estos principios. Entre ellos se encuentran: cumplimiento de la legislación; relación con la comunidad; conflicto de intereses; regalos e invitaciones; soborno y corrupción; lavado de dinero; fraude, robo, hurto y cohecho; inversión social y publicidad; confidencialidad; competencia; relación con proveedores; relación con clientes; y relación con el medio ambiente.

“A finales de 2020, Fecovita lanza el primer Fideicomiso Financiero catalogado como social, en el Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de BYMA...” (Fecovita, 2021: 7). Los fondos son aplicados a la compra de insumos agrícolas y enológicos para ser financiados en diez o doce meses a pequeños productores socios de las cooperativas y terceros. Con el proyecto se logra atender a 1.163 productores de 28 cooperativas asociadas a Fecovita.

El procedimiento establecido para la gestión de los recursos está definido y permite un proceso de asignación de fondos documentado y factible de ser monitoreado a través de reportes a realizar durante y luego de realizada la asignación de fondos (Reporte de Uso de Fondos y Beneficios Sociales). El informe de segunda opinión estuvo a cargo de SMS <http://www.smslatam.com/section/view/703...> (Fecovita, 2021: 8).

4.1. Los aportes de Fecovita

A lo largo de su trayectoria, Fecovita se consolida como un caso de éxito dentro del sistema cooperativo, logrando un crecimiento sostenido tanto en el mercado nacional como en el internacional. Se destaca también como un modelo de integración, donde se unen esfuerzos, se comparten conocimientos y se optimizan recursos para responder de manera más eficiente a las necesidades comunes.

A nivel horizontal, la Federación establece alianzas estratégicas con otras organizaciones, cooperativas e instituciones; mientras que a nivel vertical, fortalece el funcionamiento de cooperativas más pequeñas, vulnerables o aisladas, llegando a representarlas en confederaciones y, a través de ellas, en otras instancias superiores.

Inspirada en los principios cooperativos y el apoyo mutuo, Fecovita no solo permite a los pequeños productores integrados mantener su actividad, sino que también les brinda la oportunidad de crecer económicamente, acceder a mercados más amplios, mejorar sus condiciones laborales y sociales, y fortalecer su compromiso con el cuidado del ambiente.

Frente a la creciente concentración del mercado, el trabajo mancomunado potencia la economía de escala y la competitividad, elimina intermediarios, amplía el poder de negociación y reduce costos. A través del acceso a información de mercado, líneas de financiamiento e inversión, protección frente a accidentes climáticos, asesoramiento técnico interdisciplinario, compras conjuntas y tecnologías innovadoras, Fecovita contribuye significativamente a incrementar la calidad, la cantidad y el valor de la producción de sus asociados.

“Mientras que en 2023 se produjeron 135 millones de litros de vino, este año las 29 cooperativas alcanzaron los 205 millones de litros, lo que representa un incremento del 52 % respecto al año anterior” (González, M. Soledad, 2024).

Asimismo, Fecovita garantiza a los productores pagos mensuales actualizados por inflación, generalmente superiores al valor de mercado. Anualmente, también distribuye retornos equitativos por los excedentes generados en la comercialización de vinos y mostos. Este modelo cooperativo contribuye a evitar el desarraigo rural y a reducir la pobreza, al preservar saberes, cultura, patrimonio e historias de los pequeños productores, fortaleciendo su vínculo con el territorio.

Sustentados en los valores de esfuerzo propio y participación, los asociados asumen responsabilidades en la ejecución, dirección y control de las actividades de la Federación. A través de sus representantes, participan activamente en asambleas,

reuniones y votaciones, bajo un modelo democrático que garantiza un voto por cooperativa, sin distinción de tamaño, cantidad de socios o volumen de producción. De esta manera, se fortalece el sentido de pertenencia y se promueve el control mutuo entre las partes.

La participación de las mujeres atraviesa todos los niveles y ámbitos de la Federación, desde la gestión y decisión hasta las actividades operativas y comunitarias, reflejando un compromiso real con la equidad de género. Asimismo, Fecovita promueve el involucramiento de las nuevas generaciones, a través de su formación e integración. Estos hechos evidencian la vigencia de principios fundamentales como la igualdad, la democracia y la inclusión.

Por otra parte, Fecovita genera empleo genuino, tanto directo como indirecto, contribuyendo al desarrollo económico y social de la comunidad local. Según el Reporte de Sostenibilidad 2023 (2024), de sus 993 empleados, el 85 % pertenece a la región de Cuyo. Además, la empresa ofrece una serie de beneficios para sus asociados, trabajadores y sus familias, como protección social y cobertura sanitaria, consolidando su compromiso con el bienestar colectivo.

En conclusión, Fecovita cumple con su misión de

“optimizar el valor de los productos entregados por nuestros asociados y maximizar sus beneficios, satisfaciendo las expectativas de los consumidores, gestionando de manera flexible nuestra operación, y **promoviendo así el desarrollo de las personas que componen nuestro sistema cooperativo y el de las comunidades en las que actuamos**” (Fecovita, 2024: 11)

CAPÍTULO IV

REFLEXIONES FINALES

Iniciamos esta tesina, con el objetivo de describir el funcionamiento y las propiedades del sistema cooperativo, exponer las características del desarrollo sostenible, y analizar los beneficios económicos, sociales y ambientales que las cooperativas generan a sus asociados. Además, buscamos ejemplificar el funcionamiento de Fecovita para explicar el impacto del sistema cooperativo en el desarrollo sostenible de los pequeños productores vitivinícolas.

A lo largo del trabajo, mediante el análisis de fuentes documentales, aproximaciones teóricas, normativas y antecedentes, se demuestra que el sistema cooperativo, basado en los valores de ayuda mutua, participación democrática, integración, equidad y solidaridad, constituye una alternativa eficaz y sostenible de desarrollo frente a los modelos económicos enfocados en el lucro. Las cooperativas demuestran ser una herramienta efectiva de defensa en épocas de crisis o en contextos de desigualdad, evolucionando y adaptándose con el paso del tiempo a los cambios económicos, sociales y tecnológicos.

Centrado en las personas, el sistema cooperativo se alinea de manera natural con los principios del desarrollo sostenible, que propone una visión integral del progreso humano. Este concepto incorpora al crecimiento económico, las dimensiones sociales, ambientales y éticas reconociendo la interdependencia entre las generaciones presentes y futuras, además de resaltar la responsabilidad colectiva en la consecución de un desarrollo equitativo. Como postula el Informe Brundtland (Naciones Unidas, 1987) la gestión cooperativa es clave para abordar los desafíos actuales y transformar el futuro.

En base a ello, se confirma la estimación de que el sistema cooperativo favorece el desarrollo sostenible de los pequeños productores vitivinícolas por medio de beneficios económicos, sociales y ambientales. “El cooperativismo permite, además,

también darle visibilidad social (...) a grupos sociales con una débil institucionalidad y, por lo tanto, limitados en su posibilidad de incidir sobre las políticas públicas y para instalar demandas sectoriales” (Neiman, Guillermo, Lindemann, Tomàs & Troilo, Liliana, 2009: 16).

De esta manera, puede afirmarse que la conjunción entre cooperativismo y desarrollo sostenible no solo es posible, sino deseable y necesaria para satisfacer intereses comunes y lograr una sociedad y futuro más justo, inclusivo, solidario y resiliente.

En este marco, el análisis del caso de Fecovita en Mendoza constituye un ejemplo concreto de cómo una cooperativa puede empoderar a pequeños productores y permitir su desarrollo sostenible. En términos económicos, brindando oportunidades de inclusión y crecimiento a miles de familias rurales, evitando el desarraigo y ayudando al desarrollo local. En los planos social y ambiental, haciendo al productor protagonista de su transformación, el fortalecimiento de redes comunitarias, la participación juvenil, el compromiso con la equidad de género, la promoción de la producción responsable y la preservación de los recursos naturales. En la dimensión ética, difundiendo hábitos de colaboración consciente y voluntaria, uniendo a las personas por el bien común, fomentando las buenas prácticas colectivas y promoviendo la educación y los principios cooperativos. En definitiva, sus políticas demuestran que es posible construir cadenas de valor más justas, donde los beneficios se distribuyen con criterios de equidad y los impactos positivos alcanzan al conjunto de la sociedad. “En línea con lo que venimos exponiendo: un modelo que conjugue competitividad e inclusión social es la base de un desarrollo sustentable en el largo plazo, tanto social como económicamente, de la vitivinicultura mendocina” (García, Marcos & Giménez Farrugia, Esteban, 2017: 79)

Es esencial reconocer el papel de las cooperativas en la creación de capital social, la promoción de bienestar social y la protección del medio ambiente. Sin embargo, aún quedan desafíos por afrontar, como garantizar un entorno jurídico favorable para la consolidación de las cooperativas, impulsar investigaciones sobre el sistema cooperativo, ampliar la oferta educativa en economía social y solidaria y cooperativismo, y fomentar la participación juvenil para asegurar el recambio generacional en las cooperativas.

Este trabajo, realizado desde mi perspectiva como estudiante de Ciencia Política y Administración Pública y empleada de la cooperativa analizada, busca ser un primer paso para abrir nuevos debates y líneas de investigación sobre los beneficios del cooperativismo y su contribución al futuro sostenible.

En este sentido, la tesina intenta ser un punto de partida para la promoción de las empresas cooperativas y la construcción de una sociedad más equitativa e inclusiva tanto para las generaciones actuales como futuras. Como sostiene la ACI (2020), “Mientras sigan evolucionando las necesidades socioeconómicas de la población y las aspiraciones comunes se manifiesten en una voluntad colectiva de construir un mundo mejor, seguirán apareciendo nuevas formas de cooperativas”

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

- ACOSTA, M. C.; LEVIN, A. y VERBEKE G. E. (2013). El sector cooperativo en Argentina en la última década. *En Revista Cooperativismo & Desarrollo*, volumen 21, número 102, pp. 27-39. España: Fundación Dialnet.
Recuperado el 09 de enero de 2025
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4866398>
- ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL
<https://www.ica.coop/es>
- ACI (1966). *Nuevos enfoques de los principios cooperativos en el mundo*. Buenos Aires: Idelcoop.
- ACI (2015). *Notas de orientación para los principios cooperativos*. Recuperado el 08 de enero de 2024.
<https://ica.coop/sites/default/files/2021-11/Guidance%20Notes%20ES.pdf>
- ACI (2020). *Un camino centrado en las personas para una segunda década cooperativa. Plan Estratégico 2020-2030*. Bruselas. Recuperado el 08 de enero de 2024.
<https://ica.coop/sites/default/files/2021-11/CooperativeStrategy%20July%202020%20FINAL%20ES.pdf>
- ACI (2020). *Los miembros fundadores de la ACI recuerdan su papel en la creación de un organismo federativo global para las cooperativas*. Recuperado el 20 de diciembre de 2024.
<https://ica.coop/es/sala-de-prensa/noticias/miembros-fundadores-aci-recuerdan-su-papel-creacion-organismo-federativo>
- ACI (2020). *Celebramos nuestro 125 aniversario*. Recuperado el 20 de diciembre de 2024.
<https://ica.coop/es/celebramos-125-aniversario>

- ACI (2024). Plan de Acción de Nueva Delhi para un Futuro Cooperativo. Creando prosperidad para todas las personas. En *Conferencia Cooperativa Internacional de la ACI*. Nueva Delhi. Recuperado el 09 de enero de 2025.
https://ica.coop/sites/default/files/2024-12/new_delhi_action_agenda_es.pdf
- ALTSCHULER, Bárbara (2017). Asimetrías y fronteras sociales en la configuración de la vitivinicultura mendocina. En *Revista Estudios Sociales Contemporáneos*, Mendoza, número 17, pp. 81-108. Recuperado el 01 de marzo de 2025.
https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/9500/00-resc-16.pdf
- AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS 2025. Recuperado el 08 de enero de 2024.
<https://2025.coop/>
- BODEGAS DE ARGENTINA (s.f.). *Protocolo de sustentabilidad*. Recuperado el 15 de marzo de 2025.
<https://bodegasdeargentina.org/protocolo-sustentabilidad/>
- BLODINGER, Paula, BREITMAN PACHECO, Lautaro & PAZ, Lourdes (2024). Los límites del desarrollo en Mendoza. Apuntes para la discusión. En *Cuyonomics. Investigaciones en Economía Regional*. Mendoza, Volumen 8, número 13, pp.12-38. Recuperado el 01 de marzo de 2025.
<https://doi.org/10.48162/rev.42.060>
- CABALEIRO CASAL, M. José & FERNÁNDEZ-FEIJÓO SOUTO, Belén (2007). Sustentabilidad y cooperativismo: Una propuesta metodológica basada en un proyecto real. En *Revista de Estudios Cooperativos*, número 92, segundo cuatrimestre, pp. 72-106. Madrid: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Recuperado el 15 de febrero de 2025.
<https://www.redalyc.org/pdf/367/36709203.pdf>
- CARPINETTI, Bruno et al. (2013). *Introducción al desarrollo sustentable*. (2ª ed.). Buenos Aires: Universidad Nacional Arturo Jauretche. Recuperado el 15 de febrero de 2025.
https://www.unaj.edu.ar/wp-content/uploads/2017/02/Introduccion_al_Desarrollo_Sustentable.pdf
- CEPAL. *Acerca de Desarrollo Sostenible*. Recuperado el 09 de agosto de 2022.
<https://www.cepal.org/es/pagina/acerca-desarrollo-sostenible>
- CEPAL. *75 años de la CEPAL y el pensamiento cepalino*. Recuperado el 01 de febrero de 2025.
<https://biblioguias.cepal.org/c.php?g=756530&p=5423752>

- CEPAL (1989). *Cooperativismo Latinoamericano: Antecedentes y Perspectivas*. Chile: Naciones Unidas. Recuperado el 12 de diciembre de 2024.
<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/76ed0e59-3bd0-4d87-ad0c-2d28cd9eda08/content>
- CERDÁ, Juan Manuel (2018). Desarrollo del cooperativismo vitivinícola en la provincia de Mendoza. En *Revista Iberoamericana de Viticultura, Agroindustria y Ruralidad*, Santiago de Chile, volumen 5, número 13, pp. 34-54, 2018. Recuperado el 01 de marzo 2025.
<https://www.redalyc.org/journal/4695/469554331002/html/>
- CERDÁ, Juan Manuel (2021). El cooperativismo vitivinícola en la Argentina. En POGGETTI, R. & CARINI, G. (comps.), *El cooperativismo agropecuario argentino entre el Estado y el mercado: actores y procesos en perspectiva histórica* (pp.59-87). Río Cuarto: UniRío Editora. Recuperado el 01 de marzo 2025.
https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/189525/CONICET_Digital_Nro.19bb2098-bbde-425a-83c2-76c5f9f64491_C.pdf?sequence=5
- CHIANI, Diana. (2024, 20 de octubre). Cooperativas: asociarse para crecer. *Los Andes*. Recuperado el 20 de octubre de 2024.
<https://www.losandes.com.ar/economia/cooperativas-asociarse-para-crecer>
- COMISION EUROPEA. Recuperado el 12 de diciembre de 2024
https://commission.europa.eu/index_es?wt-search=yes
- COMITE PARA LA PROMOCIÓN Y EL AVANCE DE LAS COOPERATIVAS (COPAC). Recuperado el 20 de enero de 2025.
<https://www.copac.coop/>
- COPAC (2025). *Las cooperativas, un motor para la justicia social: la solidaridad, la inclusión y la cohesión se refuerzan a través del modelo cooperativo*. Recuperado el 20 de enero de 2025.
<https://2025.coop/wp-content/uploads/2025/03/4page-iyb-brief-spanish.pdf>
- CONSTITUCION NACIONAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Recuperado el 13 de agosto de 2022.
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24430-804/texto>
- COOPERATIVA DE LAS AMERICAS
<https://aciamericas.coop/>

- COOPERATIVA DE LAS AMERICAS (2020). *Mapeo cooperativo: datos estadísticos. Informe nacional: Argentina. Programa ACI-UE*. Recuperado el 20 de enero de 2025.
<https://coops4dev.coop/sites/default/files/2020-09/Informe%20de%20Mapeo%20Cooperativo%20Argentina.pdf>
- COOPERATIVA DE LAS AMERICAS (2008). Ley marco para las cooperativas de América Latina. En *Revista Idelcoop*, Año 2008, Volumen 35, N° 183, pp. 68-89. Recuperado el 20 de enero de 2025.
https://www.idelcoop.org.ar/sites/www.idelcoop.org.ar/files/revista/articulos/pdf/2008_14357678.pdf
- COQUE MARTÍNEZ, Jorge (2002). Las cooperativas en América Latina: visión histórica general y comentario de algunos países tipo. En *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, número 43, extraordinario, pp. 145-172. Recuperado el 12 de diciembre de 2024.
https://ciriec-revistaeconomia.es/wp-content/uploads/08_Coque_43.pdf
- CRACOGNA, Dante (2009). El Estatuto de las Cooperativas del Mercosur. En *Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo*. Bilbao. Vol. 993X, N° 43, pp.17-32.
- CRACOGNA, Dante (2009). Nueva versión de la ley marco para las Cooperativas de América Latina. En *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, Buenos Aires, número 20. Recuperado el 15 de diciembre de 2024.
<https://ciriec-revistajuridica.es/wp-content/uploads/020-007.pdf>
- CRACOGNA, Dante (2018). *Análisis del marco legal cooperativo. Dentro del convenio ICA-EU. Informe Nacional de Argentina*. Buenos Aires: Cooperativa de las Américas. Recuperado el 20 de enero de 2025.
<https://coops4dev.coop/sites/default/files/2021-03/Informe%20de%20Marcos%20Legales%20-%20Argentina.pdf>
- CRACOGNA, Dante (2020). *Informe regional de las Américas*. Cooperativa de las Américas. Recuperado el 15 de diciembre de 2024.
<https://coops4dev.coop/sites/default/files/2023-02/Informe%20Regional%20Marcos%20Legales%20Ame%CC%81ricas.pdf>

- DEVIA, Sol (2022, 11 de mayo). Sustentabilidad: por qué es un concepto superador en el vino y las bodegas lo eligen. *Guarda 14*. Recuperado el 11 de mayo de 2022.
<https://guarda14.losandes.com.ar/aprendiendo/sustentabilidad-por-que-es-un-concepto-superador-en-el-vino-y-las-bodegas-lo-eligen>
- DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS (2020). *Apuntes de cooperativas 2020*. Mendoza: Gobierno de Mendoza. Recuperado el 20 de enero de 2025.
<https://www.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/101/2024/07/APUNTE-DE-COOPERATIVAS.pdf>
- EDITORIAL. (2024, 2 de noviembre). El siempre necesario aporte del cooperativismo. *Los Andes*. Recuperado el 02 de noviembre de 2024.
<https://www.losandes.com.ar/editorial/el-siempre-necesario-aporte-del-cooperativismo>
- ESCOBAR, Arturo (2014). *Sentipensar con la tierra: nuevas lecturas sobre desarrollo, territorio y diferencia*. Medellín: Universidad Autónoma Latinoamericana. Recuperado el 15 de febrero de 2025.
https://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/escpos-unaula/20170802050253/pdf_460.pdf
- FABRE, Paula (2005). *La privatización de Bodegas y Viñedos Giol. Una experiencia exitosa*. Buenos Aires: CEPAL.
- FEDERACION DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS ARGENTINAS
<https://fecovita.com>
- FECOVITA (2020). *Testimonio del estatuto social reformado*. (Documento interno). Mendoza.
- FECOVITA (2021). *Fideicomiso Financiero FECOVITA I: Reporte de uso de fondos y beneficios sociales. Financiamiento de la compra conjunta de insumos para pequeños productores vitivinícolas*. Mendoza. Recuperado el 01 de marzo de 2024.
<https://fecovita.com/wp-content/uploads/2021/07/Reporte-de-Uso-de-Fondos-y-Beneficios-Sociales.pdf>
- FECOVITA (2024). *Reporte de sostenibilidad 2023*. Mendoza.
- FERREYRA, Raquel (2013). *FECOVITA y el vino, una historia argentina*. Mendoza: Caviar Bleu.

- GALLOPÍN, Gilberto (2004). *La sostenibilidad ambiental del desarrollo en Argentina: tres futuros*. Santiago de Chile: Naciones Unidas. Recuperado el 01 de febrero de 2025.
<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/ede9418a-8c23-425b-ba00-20a065975eed/content>
- GARCÍA, Marcos & GIMÉNEZ FARRUGGIA, Esteban (2017). Las relaciones intra-capital en la vitivinicultura mendocina. Asimetrías y agentes líderes. En *Revista Estudios Sociales Contemporáneos*, Mendoza, número 17, pp. 60-80. Recuperado el 01 de marzo de 2025.
https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/9500/00-resc-16.pdf
- GOBIERNO DE MENDOZA (2019) *Informe ODS Provincias Mendoza (2018–2019)*. Recuperado el 15 de marzo 2025.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_de_gestion_2019_mendoza.pdf
- GONZALEZ, M. Soledad (2024, 10 de octubre). Cooperativas asociadas a Fecovita elaboraron 52% más en 2024. *Los Andes*. Recuperado el 10 de octubre de 2024
<https://www.losandes.com.ar/economia/cooperativas-asociadas-a-fecovita-elaboraron-52-mas-en-2024>
- GUIMARÃES, Roberto (2006). Desarrollo sustentable en América Latina y el Caribe: desafíos y perspectivas a partir de Johannesburgo 2002. En ALIMONDA, H., *Los tormentos de la materia. Aportes para una ecología política latinoamericana*, pp. 123-150. Buenos Aires: CLACSO. Recuperado el 01 de febrero de 2025
<https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20101002071318/6Guimaraes.pdf>
- HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto; FERNÁNDEZ COLLADO, Carlos; y BAPTISTA LUCIO, Pilar (2006). *Metodología de la Investigación*. México: Mac Graw Hill Interamericana.
- HERRERA, Amílcar, SCOLNICK, Hugo, CHICHILNISKY, Gabriela, GALLOPIN Gilberto, HARDOY, Jorge, MOSOVICH, Diana et al. (2004). *¿Catástrofe o Nueva Sociedad?. Modelo Mundial Latinoamericano. 30 años después*. (2ª ed.). Buenos Aires: IIED-América Latina. Recuperado el 01 de febrero de 2025.
<https://idrc-crdi.ca/sites/default/files/openbooks/144-2/>
- INICIATIVA DE REPORTE GLOBAL. Recuperado el 01 de abril de 2025.
<https://www.globalreporting.org/>

- INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS LABORALES Y DEL DESARROLLO ECONOMICO. Recuperado el 15 de diciembre de 2024.
<https://www.economicas.unsa.edu.ar/ielde/index.php/red-dsds>
- INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL (sf). *Aspectos básicos cooperativos*. Buenos Aires. Recuperado el 15 de diciembre de 2024.
<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/aspectos-basicos-cooperativos-inaes.pdf>
- INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL. (2019). *Actualización nacional de datos de cooperativas y mutuales*. Recuperado el 15 de diciembre de 2024.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_2019.pdf
- JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR, SECRETARÍA DE AMBIENTE (s.f.). *Acuerdo de Escazú*. Recuperado el 15 de marzo de 2025.
<https://www.argentina.gob.ar/interior/ambiente/acuerdo-de-escazu>
- KAPLAN DE DRIMER, Alicia y DRIMER, Bernardo (2017). *Las Cooperativas. Fundamentos. Historia. Doctrina*. Buenos Aires: InterCoop.
- LATTUADA, Mario & RENOLD, Juan Mauricio (2008). *Transiciones de un modelo de Organización Institucional Paradojal a otro en Mutación: el caso de una federación de cooperativas*. IX Congreso Argentino de Antropología Social. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Misiones. Recuperado el 01 de marzo de 2025.
<https://cdsa.aacademica.org/000-080/319.pdf>
- LARROUYET, María Cristina (2015). *Desarrollo sustentable: origen, evolución y su implementación para el cuidado del planeta. (Trabajo final integrador)*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes. Recuperado el 13 de agosto de 2022.
https://ridaa.unq.edu.ar/bitstream/handle/20.500.11807/154/TFI_2015_larrouyet_003.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- LEVIN, A. y VERBEKE G. E. (1997). El cooperativismo argentino en cifras. Tendencias en su evolución: 1927-1997. En *Publicación del Centro de Estudios de Sociología del Trabajo*, número 6. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, Instituto de Investigaciones Administrativas. Recuperado el 09 de enero de 2025
http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/docin/docin_cesot_006.pdf

- LEY DE COOPERATIVAS, Ley N° 20.337 (1973). Publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el 15 de mayo de 1973. Recuperado el 03 de agosto de 2022.
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-20337-18462/texto>
- LEY PROVINCIAL N° 5.316 (1988). Publicada en el Boletín Oficial el 02 de agosto de 1988. Recuperado el 03 de agosto de 2022.
<https://www.saij.gob.ar/5316-local-mendoza-creacion-direccion-provincial-cooperativas-lpm0005316-1988-06-28/123456789-0abc-defg-613-5000mvorpyel>
- LEY POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL, Ley N° 25.675 (2002). Publicada en el Boletín Oficial República Argentina el 27 de noviembre de 2002. Recuperado el 09 de agosto de 2022.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/79980/norma.htm>
- LEY PROVINCIAL N° 8051 (2009). Publicada en el Boletín Oficial el 22 de mayo de 2009. Recuperado el 15 de marzo de 2025.
<https://www.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/67/2022/09/LEY-8051-Ordenamiento-Territorial.pdf>
- LI, Junhua (2024, 19 de junio). *Año Internacional de las Cooperativas 2025*. Recuperado el 09 de enero de 2025.
<https://2025.coop/>
- MATEU, Ana María (2007). *Los caminos de construcción del cooperativismo vitivinícola en Mendoza. Argentina (1900-1920)*. Buenos Aires: Universidad de Belgrano. Recuperado el 09 de agosto de 2022.
http://www.ub.edu.ar/investigaciones/dt_nuevos/176_mateu.pdf
- MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DEL GOBIERNO DE MENDOZA (s.f.). *Mendoza sostenible*. Recuperado el 15 de marzo de 2025.
<https://competitividadmendoza.com.ar/mendoza-sostenible/>
- MOLINA, Alberto (2015, abril 18). Acuerdo de Escazú: la necesidad del diálogo y la gobernanza ambiental. *Los Andes*. Recuperado el 19 de abril de 2025.
<https://www.losandes.com.ar/columnistas/acuerdo-escazu-la-necesidad-del-dialogo-y-la-gobernanza-ambiental-n5944750>

- NACIONES UNIDAS (1987). *Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*. (Resolución A/RES/42/427). Asamblea General. Oslo. Recuperado el 09 de agosto de 2022.
https://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_LECTURE_1/CMMAD-Informe-Comision-Brundtland-sobre-Medio-Ambiente-Desarrollo.pdf
- NU (1973). *Informe de la conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio humano*. Nueva York. Recuperado el 09 de agosto de 2022.
<https://docs.un.org/es/A/CONF.48/14/Rev.1>
- NU (1993). *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*. Volumen I. Nueva York. Recuperado el 09 de agosto de 2022.
[https://docs.un.org/es/A/CONF.151/26/Rev.1\(vol.I\)](https://docs.un.org/es/A/CONF.151/26/Rev.1(vol.I))
- •NU (2000). *Marco estratégico de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible de Argentina. Año 2021-2025*. Buenos Aires. Recuperado el 09 de agosto de 2022.
https://unsdg.un.org/sites/default/files/2021-11/Argentina_Cooperation_Framework_2021_2025.pdf
- NU (2001). *Proyecto de directrices encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas*. (Anexo I, Resolución A/56/73). Recuperado el 09 de agosto de 2022.
https://www.un.org/es/events/cooperativesday/pdf/a5673_directices.pdf
- NU (2002). *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible*. Nueva York. Recuperado el 09 de agosto de 2022.
<https://docs.un.org/es/A/CONF.199/20>
- NU (2002). *Las cooperativas en el desarrollo social*. (Resolución A/RES/56/114). Asamblea General. Recuperado el 05 de agosto de 2022.
<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N01/481/29/PDF/N0148129.pdf?OpenElement>
- NU (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. (Resolución A/RES/70/1). Asamblea General. Recuperado el 09 de agosto de 2022.
<https://docs.un.org/es/A/RES/70/1>

- NU (2021). *Las cooperativas en el desarrollo social. Informe del secretario general*. (Resolución A/RES/76/209). Asamblea General. Recuperado el 05 de agosto de 2022.
file:///C:/Users/usuario/Downloads/A_76_209-ES.pdf
- NU (2022). *Las cooperativas en el desarrollo social*. (Resolución A/RES/76/135). Asamblea General. Recuperado el 05 de agosto de 2022.
<https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n21/401/09/pdf/n2140109.pdf>
- NU (2023). *Las cooperativas en el desarrollo social*. (Resolución A/RES/78/187). Asamblea General. Recuperado el 09 de enero de 2025.
<https://docs.un.org/es/A/78/187>
- NU (2024). *Año Internacional de las Cooperativas (2025)*. (Resolución A/RES/78/289). Asamblea General. Recuperado el 09 de enero de 2025.
<https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n24/181/97/pdf/n2418197.pdf>
- NU. *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Recuperado 01 de febrero de 2025.
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible>
- NACIONES UNIDAS ARGENTINA (2016, 26 de julio). *Mendoza firmó un convenio de adhesión al Plan de Desarrollo Sostenible de la ONU*. Recuperado el 15 de marzo de 2025.
<https://argentina.un.org/es/218542-mendoza-firm%C3%B3-un-convenio-de-adhesi%C3%B3n-al-plan-de-desarrollo-sostenible-de-la-onu>
- NAVAS VEGA, Daniel (1983). *Las Cooperativas en América Latina: Situación actual y perspectivas*. En *Revista de Idelcoop*, volumen 10, número 37/38. Recuperado el 12 de diciembre de 2024
<https://www.idelcoop.org.ar/sites/www.idelcoop.org.ar/files/revista/articulos/pdf/83020202.pdf>
- NEIMAN, Guillermo, LINDEMANN, Tomàs & TROILO, Liliana (2009). *Desarrollo rural y Cooperativismo: Desafíos, oportunidades y estrategias*. Mendoza: INTA.
- NEIMAN, Guillermo (2017). *La “nueva vitivinicultura” en la provincia de Mendoza. Un análisis cuantitativo de su crecimiento durante la última década del siglo XX*. En *Revista Estudios Sociales Contemporáneos*, Mendoza, número 17, pp. 40-59. Recuperado el 01 de marzo de 2025.
https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/9500/00-resc-16.pdf

- NONNA, Silvia, DENTONE. José María y WAITZMAN, Natalia (2011). *Ambiente y Residuos Peligrosos*. Buenos Aires: Editorial Estudio. Recuperado el 15 de febrero 2025.
<http://www.derecho.uba.ar/academica/derecho-abierto/archivos/Evolucion-del-Derecho-Ambiental-Titulo-I-capitulo-I.pdf>
- NO PARAN DE CRECER: HAY UN MILLAR DE COOPERATIVAS EN MENDOZA (2019, 24 de mayo). *Los Andes*. Recuperado el 02 de noviembre de 2024.
<https://www.losandes.com.ar/no-paran-de-crecer-hay-un-millar-de-cooperativas-en-mendoza>
- PALAZZOLO, Natalia (2017). Vitivinicultura en Mendoza: de Giol a Fecovita. En *Revista Estudios Sociales Contemporáneos*, Mendoza, número 17, pp. 14-39. Recuperado el 01 de marzo de 2025.
https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/9500/00-resc-16.pdf
- OBSCHATKO, Edith; BASAÑES, Carlos y Martini, Guillermo (2011). *Las Cooperativas Agropecuarias en la República Argentina. Diagnósticos y propuestas*. Buenos Aires: Ministerio de Agricultura y Pesca de Nación. Recuperado el 20 de julio de 2023.
<https://repositorio.iica.int/bitstream/handle/11324/6135/BVE17038654e.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- OBSERVATORIO COOPERATIVO DE ACOVI (2017). *La Vitivinicultura Argentina desde una mirada cooperativa*. Mendoza.
- OFICINA REGIONAL DE LA OIT PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. (2012) *El cooperativismo en América Latina. Una diversidad de contribuciones al desarrollo sostenible*. La Paz: MOGROVEJO, R.; MORA, A. y VANHUYNEM, P. (eds). Recuperado el 12 de diciembre de 2024.
https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@americas/@ro-lima/documents/publication/wcms_188087.pdf
- OLGUIN, Patricia (Diciembre/Mayo 2023). Introducción: Transformaciones de la vitivinicultura argentina en perspectiva regional en los últimos sesenta años. En *Anuario CEEED*. Buenos Aires, año 15, N°20, pp. 15-24. Recuperado el 01 de marzo de 2025.
<https://ojs.economicas.uba.ar/CEEED/article/view/2897/3735>

- OLGUIN, Patricia (Diciembre/Mayo 2023). Al auxilio de la vitivinicultura tradicional. Los efectos de las acciones reguladoras de las empresas Giol (Mendoza) y CAVIC (San Juan) (1963-1988). En *Anuario CEEED*. Buenos Aires, año 15, N°20, pp. 103-139. Recuperado el 01 de marzo de 2025.
<https://ojs.economicas.uba.ar/CEEED/article/view/2867/3742>
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (2002). *Recomendación 193. Recomendación sobre la promoción de las cooperativas*. Ginebra. Recuperado el 09 de enero de 2025.
https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312531
- PALADINO, Marcelo & PIAZZARDI, Bernardo (2018). FECOVITA. El desafío de una cooperativa para competir en el mundo del vino. En *IFAMA world conference 2018*. Buenos Aires.
- PARTENARIADO ACI-UE. Recuperado el 01 de febrero de 2025
<https://coops4dev.coop/es>
- PLATAFORMA DE COOPERATIVAS DE AMERICAS PARA EL DESARROLLO. Recuperado el 01 de febrero de 2025
<https://aciamericas.coop/pcad/lanzamiento-de-la-plataforma-de-cooperativas-de-americas-para-el-desarrollo-pcad/>
- PLATAFORMA INTERNACIONAL DE COOPERATIVAS PARA EL DESARROLLO. Recuperado el 01 de febrero de 2025
<https://coops4dev.coop/es/icadp>
- PLOTINSKY Daniel (2015). Orígenes y consolidación del cooperativismo en la Argentina. En *Revista Idelcoop*, número 215, pp. 157-178. Recuperado el 20 de diciembre 2024.
https://www.idelcoop.org.ar/sites/www.idelcoop.org.ar/files/revista/articulos/pdf/revista-215-con-membretes-origenes_y_consolidacion_del_cooperativismo_en_la_argentina.pdf
- PLOTINSKY Daniel (2023). Desarrollo y consolidación del cooperativismo argentino (1926/1976). En *Revista Idelcoop*, número 241, pp. 164-201. Recuperado el 20 de diciembre 2024.
https://www.idelcoop.org.ar/sites/www.idelcoop.org.ar/files/revista/articulos/pdf/historia_-_241_pg_164-201.pdf

- PRENSA GOBIERNO DE MENDOZA (2024, 1 de mayo). *Mendoza es pionera en producción sostenible gracias al sello Mendoza Intec Sustentable*. Recuperado el 15 de mayo de 2025
<https://www.mendoza.gov.ar/prensa/mendoza-pionera-produccion-sostenible-sello-intec/>
- REDACCIÓN ECONOMIA (2025, 11 de abril). Sostenibilidad en la vitivinicultura: 22 bodegas y 31 fincas certificaron sus procesos. *Los Andes*. Recuperado el 11 de abril de 2025.
<https://www.losandes.com.ar/agroindustria/sostenibilidad-la-vitivinicultura-22-bodegas-y-31-fincas-certificaron-sus-procesos-n5944578>
- REPETTO, Nicolás (1976). *Cómo nace y se desarrolla una cooperativa. Historia del “Hogar Obrero”. Cooperativa de consumo, edificación y crédito Ltda*. Buenos Aires: InterCoop. Recuperado el 20 de diciembre 2024.
<https://es.scribd.com/document/765067446/Repetto-N-EHO-Como-nace-y-se-desarrolla-una-cooperativa>
- RODRÍGUEZ, Isabel y GOVEA, Héctor. (2006). El discurso del desarrollo sustentable en América Latina. En *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, volumen 12, número 2, pp. 37-63. Recuperado en 01 de febrero de 2025.
http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-64112006000200003&lng=es&tlng=es
- ROITMAN, Roberto (2016). *¿De qué hablamos cuando hablamos de Economía Social?*. Mendoza: Marcos Mattar Ediciones. Recuperado el 20 de diciembre 2024.
https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/8617/libro-ess-completo.pdf
- ROSES, Paula (2023). Desencuentros en la Economía Social y Solidaria: conceptos, sujetos y políticas públicas. En *Revista Idelcoop*, número 241, pp. 33-51. Recuperado el 20 de diciembre 2024.
https://www.idelcoop.org.ar/sites/www.idelcoop.org.ar/files/revista/articulos/pdf/reflexiones_2_-_241_pg_33-51.pdf
- SANCHEZ, Carlos (2020). *Citar Leyes y Documentos Legales – Referencia Bibliográfica*. Recuperado el 05 de agosto de 2022.
<https://normas-apa.org/referencias/citar-leyes-documentos-legales/>

- SENADO DE MENDOZA (2017, 28 de septiembre). *La Legislatura de Mendoza continúa desarrollando estrategias respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030*. Recuperado el 15 de marzo de 2025.
<https://www.senadomendoza.gob.ar/la-legislatura-mendoza-continua-desarrollando-estrategias-respecto-los-objetivos-desarrollo-sostenible-2030/>
- SUSTAINABILITY. Recuperado el 01 de abril de 2025.
<https://www.sustainability.com>
- THE ONLINE HOME OF COOPERATIVES .COOP. Recuperado el 01 de febrero de 2025.
<https://identity.coop/marque/>
- TRIACA, Hugo (2019, 30 de diciembre). Bonos verdes en perspectiva. *Abogados.com.ar*. Recuperado el 01 de abril 2025.
<https://www.cliffordchance.com/content/dam/cliffordchance/PDFDocuments/bonos-verdes-en-perspectiva-de.pdf>
- UNESCO (2024). *Qué debe saber acerca de la Educación para el Desarrollo Sostenible*. Recuperado el 12 de diciembre de 2024
unesco.org/es/sustainable-development/education/need-know
- VAN DEN BOSCH, María Eugenia & ALTURRIA, Laura (Diciembre/Mayo 2023). Transformaciones de los sistemas vitícolas en la provincia de Mendoza. Dinámica y diversidad durante las tres últimas décadas. En *Anuario CEEED*. Buenos Aires, año 15, N°20, pp. 25-73. Recuperado el 01 de marzo de 2025.
https://www.researchgate.net/publication/376861523_Transformaciones_de_los_sistemas_vitcolas_en_la_provincia_de_Mendoza_Dinamica_y_diversidad_durante_las_tres_ultimas_decadas#read
- VANHULST, Julien. (2019). Pensar la sustentabilidad desde América Latina. Retrospectiva del discurso académico a partir de un análisis bibliométrico entre 1970 y 2012. En *Revista Colombiana de Sociología*, volumen 42, número 1, pp. 41-71. Recuperado el 01 de febrero de 2025.
<https://www.redalyc.org/journal/5515/551559622003/html/#fn21>